

Genealogías Varias 12 jun 07

Escribanías:

Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233). Se adjunta segunda parte, cuarta pieza.

Pendientes de la semana

Escribanías:

- 2.- Juicio Ordinario. D Martín Pedrosos contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta. (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3). **Pendiente de revisión**
- 3.- Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929). **Pendiente de revisión**

Arzobispado: (Solicitado. Llamar el jueves)

- 1.- Expediente de Ordenes de **Marcos Rafael Balmaseda Morales** (Expediente 15/13). Nació en Remedios el 18 de abril de 1742. Ordenado en La Habana el 11 de enero de 1784.
- 2.- Expediente de Ordenes de **José Ramón de la Paz y Morejón**. Nació en San Antonio de los Baños. Ordenado a principios del siglo XIX. Murió en Guamutas el 26 de diciembre de 1867. Sacerdote cubano, gran intelectual.

Información de hoy

Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233). Segunda parte *.

*: Ver primera parte en Genealogías Varias 11 jun 07

Cuarta Pieza

Petición. En la Ciudad de la Habana, el 13 de enero de 1865, D. Secundino Bermúdez, en representación de su legítima consorte, Da. María Josefa de la Trinidad Quirina de Meyreles y Figueroa, en los Autos para la provisión de los cargos de Administradora y Fiscal de la fundación que ordenó en su testamento, Da. Manuela de Jesús de Meyreles y Bravo, mandando que se titulara “Río Grande de Meyreles”, dice que por la muerte de D. Santiago Sastre ha vacado el cargo de Fiscal que tenía Da. María de los Ángeles de Arango, esposa de éste, y pide que se designe con carácter interino a su esposa hasta que se nombre en propiedad por ser ésta la parienta más consanguínea que reúne todos los requisitos para ello.

Hay muchas parientas de la fundadora y en su mismo grado, pero ha de ser la de mayor edad y que esté legítimamente casada.

Carta. En la Habana el 18 de enero de 1865, D. José Galán, Procurador de Da. Rosalía de Arango, Fiscal de la fundación “Río Grande de Meyreles”, dice que se le ha notificado la providencia del día 14 último, pero que desea aclarar que son las parientas de la fundadora y no sus consortes los llamados a ocupar dichos cargos. En la fundación no

se especifica un término para ejercer los cargos, de lo que se deduce que es de por vida a menos que éstas renuncien. El marido de Da. Rosalía de Arango no es el Fiscal sino el marido de la Fiscala de ahí que no ha vacado la fiscalía por el fallecimiento de Sastre. Por ello impugna la antedicha providencia que dispuso la convocatoria solicitada por Bermúdez para ocupar el cargo de Fiscal.

Suplica que dicha providencia del día 14 último se declare sin lugar pues Da. Rosalía está en aptitud de continuar desempeñándolo y de no acceder a esta petición le ruega le oiga la apelación para presentarla ante la Excma. Real Audiencia Pretorial.

Petición. En la Habana, el 28 de enero de 1865, D. José Dobarganes Procurador del Licenciado D. Evaristo Zenea y de la Luz, como consorte legítimo de Da. Gerónima Sollozo y de la Luz, en el expediente formado sobre provisión de los cargos de Administradora y Fiscala del vínculo "Río Grande de Meyreles" dice que D. Secundino Bermúdez, consorte legítimo de Da. María Josefa de Meireles, ha establecido dos solicitudes: la una, para que se remueva de la fiscalía que desempeña a Da. María de los Ángeles Arango por haber fallecido su esposo, D. Santiago Sastre; y la otra, para que se le nombre a él Fiscal interino durante el pleito que ha iniciado contra la referida Da. María de los Ángeles para despojarla del cargo.

Continúa diciendo que eso ocurre porque D. Secundino Bermúdez no conoce el testamento de la fundadora o bien, lo interpreta a su conveniencia y que no conoce la familia con la cual está enlazado. Da. Gerónima Solloso y de la Luz, su esposa, está en mejor lugar que Da. Josefa Meireles y por esta vía se opone a las dos solicitudes presentadas por el Licenciado Bermúdez.

Por la cláusula 23 la fundadora llama a la hembra de su linaje más inmediata en grado de parentesco, a ella y en el mismo orden, a la inmediata de su sucesora sin distinción de ricas, acomodadas o pobres, que estuviesen casadas al tiempo de entrar en esos goces para que sus maridos los desempeñaran, pero no se fija la duración de los cargos. Tampoco se dice que el marido de la Administradora o el de la Fiscala luego que fallezca la parienta su consorte, permanezcan ejerciéndolo. Las agraciadas por derecho de sangre son sus parientas y así se ha observado hasta el presente. Si en algún caso se ha vacado el cargo en vida de la que lo ejerce ha sido por renuncia voluntaria de ésta como aconteció con la Excma. Sra. Da. Rosa Arango de Quesada. Por lo tanto, por la muerte del esposo de la Fiscala ésta no ha dejado de serlo.

La segunda equivocación del Licenciado Bermúdez es la de creer que su consorte es la única parienta que pudiera aspirar a la Fiscalía por hallarse en el quinto grado y estar casada al presente. Si conociera la familia sabría que Da. Jerónima Sollozo (otras veces, Solloso) y de la Luz, también lo es en quinto grado como lo demuestra el árbol que acompaña pues es hija de Da. Clara de la Luz, hija legítima de D. Pedro de la Luz y éste a su vez lo fue de Da. María de Meireles, hermana germana de la fundadora. De Da. María de Meireles al tronco común que lo son D. Manuel y Da. Sebastiana Bravo, se cuenta el cuarto grado y bajando de este tronco a la otra hija, la fundadora, se llega al quinto grado.

Sabría también el licenciado Bermúdez que esa parienta se había casado legítimamente con su primo hermano el Licenciado D. Evaristo Zenea y de la Luz y que Da. Gerónima Sollozo tiene 61 años, en tanto que Da. María Josefa de Meireles no tiene más de 50 o 51 años. En igual grado de parentesco ha de preferirse la mayor a la menor.

Eso lo declara por que se probará debidamente en el caso de que se llegue a declarar vacante la fiscalía del vínculo.

La tercera equivocación del Licenciado Bermúdez es que durante el pleito promovido contra Da. María de los Ángeles Arango no es posible conferirle a él en calidad de

interino el cargo impugnado de Fiscal. La razón y la Ley revienen y aconsejan que en un caso semejante de litigio se ponga en tal a un tercero hasta quedar dirimido el pleito. La fundadora previó en la cláusula 38 la ocurrencia de un litigio de modo que mandó que de ser necesario poner sujeto que administre y maneje los vínculos éste no ha de ser un extraño sino precisamente un pariente de ella. El Licenciado Bermúdez no lo es y sí lo tiene su representado, el Licenciado Evaristo Zenea y de la Luz porque es también pariente en quinto grado de la fundadora por ser hijo de Da. Justa de la Luz (cuarto grado), hija legítima de D. Pedro de la Luz, hijo a su vez de Da. María de Meireles, hermana germana de la fundadora y llegando al tronco común mencionado y bajando hasta la fundadora se llega al quinto grado de consanguinidad.

Suplica se le de la Fiscalía interina del vínculo al Licenciado Evaristo Zenea sin perjuicio del derecho que compete a su consorte, Da. Gerónima Sollozo y de la Luz para ostentarlo en propiedad con preferencia a Da. Josefa de Meireles en el caso de que se declarase por vacante por resolución ejecutoria.

Petición. En la Habana, el 14 de febrero de 1865, Da. María de la Merced Arango por medio de su legítimo consorte, el Capitán D. José María Paulín, a consecuencia de las diligencias formadas sobre provisión de las vacantes de Administradora y Fiscal ordenadas por el testamento de Da. Manuel de Meyreles, dice que por fallecimiento de D. Santiago Sastre está vacante la Fiscalía que desempeñaba Da. María de los Ángeles Arango, su viuda, y que ésta no está ya casada y no cumple ese requisito. Pide que se considere como parienta más inmediata y de mayor edad, casada, a su legítima consorte cuyas partidas de bautismo y matrimonio acompaña.

Petición. En la Habana, el 4 de agosto de 1865, el Teniente Coronel D. Antonio Figueroa, marido de Da. Ana Joaquina de Meireles, Administradora del vínculo "Río Grande de Meyreles", en el expediente formado para tratar de la provisión de las vacantes se dirige al Alcalde Mayor y dice que se ha hecho cargo de los Autos para su examen y representación en lo que se dispone en el de fecha 15 de julio último.

Habiendo enunciado la Excma. Sra. Da. Rosa Arango de Quesada recayó el cargo de Administradora en su consorte, Da. Ana Joaquina de Meireles que desempeñaba el de Fiscal y quedó este último vacante. Recayó en Da. María de los Ángeles Arango y Cepero, consorte de d. Santiago Sastre. Al fallecer este último en primero de enero de ese año, el Licenciado D. Secundino Bermúdez, marido de Da. María Josefa de la Trinidad Quirina Meireles y Figueroa pidió se considerase vacante la Fiscalía a favor de su consorte por ser a más próxima pariente.

Esa solicitud fue impugnada por la referida Da. María de los Ángeles Arango, viuda de Sastre, basada en que no bastaba esto para privarla de sus derechos. Recayó el fallo de 12 de julio próximo pasado por el que se resolvió no ha lugar la declaratoria de que fuera vacada la Fiscalía disponiéndose que se liquidaran las costas del pleito.

Notificado el fallo produjo Da. María de los Ángeles Arango un escrito manifestando que no había hecho otra cosa que defender el derecho que la asistía y para consentir que se le privara del cargo de Fiscal por lo que las costas no las había causado voluntariamente y propuso que debían cubrirlas los fondos de la vinculación. Igualmente lo solicitó el Licenciado Bermúdez apoyándose en que las cláusulas de fundación hacían dudosos sus derechos. Recayó el citado Auto del 15 de julio último por el que se aceptó el pago contra los fondos del vínculo.

Dice que esos son los antecedentes y como interesado en el vínculo, esposo y padre de parientes de la fundadora no puede considerar con beneplácito que las costas se paguen en perjuicio de terceros. No hace mucho se pagaron 8000 pesos de costas sobre el pleito

de disolución y de no ponerse fin a esto se irán consumiendo los fondos en pleitos. No se opone a que por esta vez se cubran los costos, pero llama la atención a Su Señoría para que no favorezca proliferen los pleitos al existir esta facilidad.

Copia de la partida de defunción de: Arango, María de los Ángeles (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 26 de Entierros de Españoles, folio 21, número 55):

En 21 de noviembre de 1866 años* se dio sepultura en el Cementerio General en nicho según consta de a papeleta de su Capellán al cadáver de la Señora Da. María de los Ángeles Arango, natural de la Habana y vecina de esta feligresía, de edad de 80 años viuda de D. Santiago Sastre, hija legítima de D. Juan Arango y Pacheco y de Da. Merced Cepero; se ignora si recibió los santos sacramentos = Juan Galián

*: En su testamento se dice que falleció, el 18 de noviembre de 1866 por lo que de ser así, se enterró 3 días después.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de noviembre de 1866, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

Carta. Al Señor Alcalde Mayor de la Ciudad, en la Habana, el primero de diciembre de 1866, por el Capitán D. José Paulín y Alonso, legítimo esposo de Da. Merced Arango y Zaldívar, para acreditar los derechos de su consorte por el fallecimiento de Da. María de los Ángeles Arango el 21 de noviembre próximo pasado que venía desempeñando el cargo de Fiscal del vínculo “Río Grande de Meyreles”.

Petición. Al Señor Alcalde Mayor de la Ciudad, en la Habana, el 10 de enero de 1867 por el teniente Coronel D. Antonio Figueroa, marido de Da. Ana Joaquina de Meireles, Administradora del vínculo “Río Grande de Meyreles”, desea aclarar que conforme a la escritura de fundación de los dos vínculos, “Río Grande de Meyreles” y “Santa Ana de Aguiar” por Da. Manuela de Meireles, ésta dispuso que la Fiscal debía ser la sucesora inmediata con capacidad de intervenir en el inventario y aprobación de las cuentas de la Administradora y de representar cuanto conviniese al buen estado y subsistencia del vínculo con la gratificación de 300 pesos anuales y advirtiéndole que dicha gratificación hace muchos años, por acuerdo de los parientes, se aumentó y que se abonaban 41 pesos mensuales.

De los Autos consta que cuando rigió en la Isla el sistema constitucional desde 1820 hasta 1823 se trató de la disolución de los vínculos expidiéndose en el proceso que se formó un Auto de 25 de junio de 1822 que dispuso su extinción y repartición de los bienes entre los perceptores de las rentas quienes reservaron la mitad de los que les correspondiere para el próximo sucesor de cada cargo. Se declaró que a la Administradora le pertenecía la casa que según la fundadora debía servir de habitación con reserva de la mitad de su valor para su inmediata sucesora, excluyendo la representación de la Fiscal; agrandándose a la Administradora tanta parte de los bienes cuanto fuese suficiente para cubrir el 12 % de las rentas que disfrutaba y a más de los 25 pesos anuales que ordenó la fundadora, y que del resto, se enterase igualmente el capital respecto a la renta de 300 pesos anuales que percibía la Fiscal declarando por último

que convinieran las representaciones de la Administradora y de la Fiscala y el Síndico, este último en representación de los ausentes.

Se apeló el Auto por la entonces Fiscala y la Real Audiencia de Puerto Príncipe dictó un Auto de 8 de abril de 1823 declarando que Da. Rosalía de Arango, la Administradora podía disponer libremente como propios de la mitad de los bienes correspondientes al capital de la renta anual que le asignara la fundación reservando la otra mitad para su sucesora.

Derrocado el sistema constitucional que regía volvieron a ser lo que eran anteriormente los vínculos hasta que por Real Orden de 5 de noviembre de 1863 se dispuso que desde el primero de marzo de 1864 todas las leyes expedidas para la península rigieran en la desvinculación. El expediente se recurrió y se dictó el auto del 4 de julio de 1862 declarando extinguido el vínculo “Río Grande de Meireles” desde el citado primero de marzo quedando sus bienes como libres, pudiendo disponer la Administradora de la mitad del capital que le produjera la renta del 12% y los 25 pesos anuales. La Fiscala podía disponer de la mitad de los bienes que le produjeran la renta de 300 pesos de su asignación y la otra mitad era para su sucesora.

Ese Auto se mandó a dejar en suspenso por otro de 9 de septiembre de 1864 que en virtud de la impugnación hecha por algunos interesados declaró sin lugar la impugnación mandando que se cumpliera el anterior.

Finalmente, el Licenciado D. Hilario Cisneros y Correa fue nombrado representante común de los parientes en el proceso de disolución.

Paso a describir los cambios ocurridos después del fallecimiento de Sastre y pasó a relatar que ahora por fallecimiento de Da. María de los Ángeles Arango pretende sucederla en el cargo de Fiscal, Da. María Mercedes Arango y Zaldivar. Por ello pide que se convoque a los interesados para cubrir la vacante.

Testamento de Da. María de los Ángeles Arango

Fue otorgado el 17 de noviembre de 1866 en la morada de la otorgante sita en Gervasio número 150 ante el Escribano Carlos Rodríguez y testigos, D. José Gavilán, D. Julián de Santa Cruz y D. Luis Hernández. Por la debilidad del pulso la otorgante no pudo firmar y a su ruego lo hizo el Licenciado D. Pedro Catalá. Fue protocolado en la Habana el 18 de noviembre de 1866, ante el propio Escribano y fueron testigos, D. José Correa, D. Luis Brito y D. Joaquín Ramírez.

Entre otras particularidades dice que:

- Es Da. María de los Ángeles Arango, natural de la Habana, de 64 años de edad, hija legítima de d. Juan de Arango y Pacheco y de Da. María de las Mercedes Cepero.
- Deja las disposiciones de su entierro y funeral a su Albacea.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos de lo último establecido de real Orden.
- Declara que fue casada con D. Santiago Sastre de cuyo matrimonio sólo quedan tres hijos nombrados, D. Santiago, Da. María de los Ángeles y Da. Juana Jacoba y Da. Elvira que falleció dejando por sus hijos legítimos y de D. Matías Arredondo a D. Santiago, Da. Aurora y Da. Isolina, menores de edad.
- Declara por bienes la suma que pueda corresponderle por la disolución del vínculo “Río Grande de Meyreles” del cual es Fiscala.
- Declara por más bienes la suma que pueda corresponderle por réditos de la Capellanía Laical mandada a fundar por Da. María Bernarda de Arango de la cual es Patrona en la actualidad, declarando que la mitad de los réditos

deducidos los costos que se adeuden de la colación corresponde a su hijo político, D. Atilano Arango por los pasos y diligencias que practicó al efecto, cantidad que le lega y dona.

- Declara por más bienes un negro viejo llamado Antolín.
- Declara que posee por no haberse hecho la divisoria de los bienes que quedaron al fallecer su esposo, 8 caballerías de tierras situadas en la jurisdicción de Güines, que fue un cafetal y hoy es el potrero nombrado “El Triunfo de la Merced”.
- Declara no tener deuda alguna.
- Nombra por Albacea y Tenedor de bienes con prórroga y elevo de fianza a su hijo legítimo D. Santiago y en segundo lugar, a su hijo político, D. Atilano Arango.
- Instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a D. Santiago, Da. María de los Ángeles y Da. Juana Jacoba Sastre y Arango, y a los citados sus nietos, D. Santiago, Da. Aurora y Da. Isolina en representación de su madre, su hija, Da. Elvira.

Nota al final. Que se le participó el fallecimiento de la contenida y dio cláusula para la Iglesia, Habana 18 de noviembre de 1866.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 31 de diciembre de 1866, por Carlos Rodríguez, a cargo del archivo del Licenciado Dr. Luis Rodríguez. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233, folios 950-951 vto.).

Petición. En la Habana, el 7 de mayo de 1867, presenta sus derechos llamada por la convocatoria realizada al efecto, Da. Enriqueta Arango de Salazar, la cual dice ser sobrina carnal de la fallecida Fiscal Da. María de los Ángeles Arango, por ser hija legítima del Sr. Antonio Arango, hijo legítimo a su vez de D. Pedro Arango y Meireles, sobrino de la fundadora por lo que está en el sexto grado de consanguinidad con esta última.

Petición. En la Habana, el 20 de mayo de 1867, presenta sus derechos llamada por la convocatoria realizada al efecto, Da. Rosa Núñez de Martín , a través de apoderado por ser vecina de Los Palacios.

Copia de la partida de bautismo de: Arango y Meireles, Rafael (Catedral, Libro 9no Segundo de Bautismos de Españoles, folio 291, número 73):

Martes 19 de junio de 1736 años yo Manuel de la Vega, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 10 del corriente, hijo legítimo de D. Joseph Francisco de Arango y de Da. Antonia Dionisia de Meireles, naturales de esta Ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Raphael Antonio, fue su padrino, D. Bernardo de Meireles, y lo firmé = Manuel de la Vega

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de julio de 1867 por el Presbítero D. Manuel Rodríguez, Sacristán Teniente de Cura por Su Majestad de la Parroquial de Término del

Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana, encargado de la misma por Su Excelencia Ilustrísima. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excm. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233, folios 950-951 vto.).

Petición. D. José Paulín Alonso dice que su legítima consorte, Da. Merced Arango acredita su matrimonio y que ésta tuvo por padres a D. Juan, hijo de D. Rafael que lo fue a su vez, de Da. Antonia Dionisia Meireles y esta última, de D. Manuel y de Da. Sebastiana Bravo, padres de Da. Manuela Meireles, la fundadora. Esto hace que su esposa sea parienta de ella en quinto grado.

Dice que la opositora, Da. Rosa Núñez de Martín se le dio entrada a través del procurador D. Miguel Tariche, pero no ha presentado el poder que lo acredita. Que la otra opositora, Da. Enriqueta Arango es hija de D. Antonio Arango, hermano de la última fiscal y tiene un parentesco o grado más lejano que el de su esposa tal como lo demuestra el árbol que acompaña.

Copia de la partida de bautismo de: Arango y Cepero, María de la Luz (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 7mo. de Bautismos de Españoles, folio 107 vto., número 584):

Miércoles 29 de septiembre de 1790 años, yo D. Melchor Martín, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 20 del corriente hija legítima de D. Juan de Arango y de Da. Merced Cepero, naturales de esta Ciudad en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Luz Matea, fue su padrino, D. José Luis Meyreles, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Melchor Martín

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de febrero de 1868, por el Presbítero D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excm. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233, folios 950-951 vto.).

Auto. Dado en la Habana el 12 de diciembre de 1871 por el Señor Alcalde Mayor del Distrito de la Catedral, D. Joaquín Arguedas y Español, como lo certifica el Escribano Fernando de Castro.

- Primeramente, que a Da. Merced Arango y Zaldívar de Paulín le corresponde la Fiscalía de la vinculación de “Río Grande de Meyreles” no para el desempeño de cargo si con el solo objeto de que se le atienda como inmediata sucesora de aquella a los efectos del proceso de desvinculación.
- Segundo, que las solicitudes de D. Santiago Sastre en representación de la finada Fiscal Da. María de los Ángeles Arango se le reserva su derecho para que lo deduzca donde y cuando corresponda, y
- Tercero que terminada esta actuación deben pagarse sus costas precia tasación pr la Administradora de la vinculación con excepción de las condiciones especiales y las de las defensas de D. Santiago Sastre en sus promociones.

Genealogías Varias 13jun07

Escrituras:

- 2.- Juicio Ordinario. D Martín J. Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta. (Escritura de González López, Legajo 60, número 3). **Se adjunta.**
- 3.- Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escritura de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929). **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Arzobispado: (Consultar el jueves)

- 1.- Expediente de Ordenes de **Marcos Rafael Balmaseda Morales** (Expediente 15/13). **Pendiente de revisión.** Dice que fue consultado recientemente ¿?. (Nació en Remedios el 18 de abril de 1742. Ordenado en La Habana el 11 de enero de 1784).
- 2.- Expediente de Ordenes de **José Ramón de la Paz y Morejón.** **Pendiente de revisión No consta el expediente.** Separaron un escrito sobre su muerte. (Nació en San Antonio de los Baños. Ordenado a principios del siglo XIX. Murió en Guamutas el 26 de diciembre de 1867).

Información de hoy

Juicio Ordinario. D. Martín J. Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escritura de González López, Legajo 60, número 3). Dos piezas.

Documentos más informativos del pleito*

*: Se encuentran al final del expediente, pero resumen las incidencias del proceso.

Carta. En la Habana, el 13 de julio de 1883, D. Juan Martí, Procurador de D. Martín Javier Pedroso, se dirige al Juez de Primera Instancia para establecer la demanda ordinaria contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta para que abonen a su representado 1150 pesos que le adeudan por concepto de 15 pensiones vencidas en 31 de diciembre del año próximo pasado a razón de 90 pesos del censo de 1800 pesos que reconocen impuestos a su favor en las 3 caballerías de tierra de la hacienda Guamutas que ocupa el tejero *Respiro*, después de rebajar de los 1350 pesos de su importe total los 200 pesos a que ascienden las contribuciones reales del censo durante los 15 años. Pide que se paguen así como todas las costas del juicio resumiendo los hechos siguientes:

- Que la Señora Da. Francisca Pedroso y Herrera vendió a censo a D. José María Muñoz, por escritura de 16 de junio de 1857 ante D. Rufino Pacheco, 40 caballerías de tierra de la hacienda Guamutas dejando impuestos en cada una 600 pesos y obligándose a pagar el comprador los réditos del 5% cada 31 de diciembre según consta en el instrumento al que se remite.
- Que a la muerte de Da. Francisca Pedroso se adjudicó el censo su hijo, D. Pedro Regalado Pedroso como lo demuestra el atestado que acompaña por el notario D. Arturo Galletti.
- Que su poderdante, D. Martín Javier Pedroso es el único y universal heredero de su padre D. Pedro Regalado Pedroso y así lo acredita D. Agustín Valerio y por tanto, le pertenece actualmente el derecho de percibir dichos censos.

- Que de esas 40 caballerías vendió D. José María Muñoz a D. Domingo Muñoz 4 caballerías por escritura otorgada en Cárdenas, el 17 de septiembre de 1859, ante el escribano D. Santiago Escarás.
- Que las tierras pasaron a D. Juan Bautista Unzueta y a su muerte, se adjudicó su viuda, Da. María de Jesús Díaz, tres de las cuatro caballerías referidas reconociendo impuesto en ellas el censo de 1800 pesos a favor de la Señora Pedroso y el haber de sus hijos menores, D. Manuel de Jesús, D. Gerónimo Carlos, D. Rafael Simón y D. Pedro Lucas, ascendente a 502 pesos cada uno, según resulta de la escritura otorgada ante D. Manuel Vega Lavaría, Escribano Público de Colón, en mayo de 1872.
- Dice no tener copia de las escrituras de venta a D. Domingo Muñoz ni las de traspaso a D. Juan Bautista Unzueta y su ulterior adjudicación por su viuda, por lo que pide se sirva mandar se compulsen testimonios para este expediente.
- Que de los cinco hijos que al fallecer el Señor Unzueta quedaron a Da. María de Jesús Díaz, cuatro de ellos murieron antes que ella, José de Jesús, Manuel de Jesús, Rafael Simón y Pedro Lucas, todos abintetados y le sobrevivió D. Gerónimo de Unzueta, casado con su prima Da. María del Rosario Unzueta.
- Que el referido José de Jesús dejó un solo hijo de su matrimonio con Da. Concepción Delgado y había heredado a sus tres hermanos muertos y sin sucesión y a su madre como se advierte de las partidas que acompaña.
- Que la propiedad de las 3 caballerías de tierra en que está impuesto el censo de 1800 pesos a favor de D. Martín Javier Pedroso pasó a la muerte, en primero de julio de 1876, de Da. María de Jesús Díaz a su hijo, D. Gerónimo Unzueta y a su nieto, D. José Unzueta y Delgado, hijo legítimo del difunto D. José de Jesús y de Da. Concepción Delgado.
- Que D. Gerónimo Unzueta falleció el 3 de octubre de 1876 dejando un hijo nombrado Ubaldo Agapito Unzueta y Unzueta habido de su matrimonio con Da. Rosario del mismo apellido.
- Que D. José Unzueta Delgado falleció a los 9 años de edad, en 23 de junio de 1880, heredándolo su Señora madre, Da. Concepción Delgado.
- Que en 19 de octubre de 1882 falleció D. Ubaldo Agapito Unzueta a los 7 años y lo heredó su madre, Da. Rosario Unzueta.
- Que de todo lo antes expuesto resulta que Da. Rosalía Unzueta, viuda de D. Gerónimo Unzueta y Da. Concepción Delgado, viuda de D. José de Jesús Unzueta, por herencia de sus respectivos hijos, D. Ubaldo Apagito y D. José de Jesús, son las propietarias actuales del tejar *Retiro* fomentado en las 3 caballerías de tierra de la hacienda Guamutas y que fueron transferidas de Da. María de Jesús Delgado a su hijo y nieto y de aquel, a su otro nieto y de éstos, a sus madres las demandadas.
- Que a D. Martín Javier Pedroso se le debían 15 pensiones vencidas en 31 de diciembre de 1882, del censo de 1800 pesos en el tejar, los que a 90 pesos cada uno hacen 1350 pesos de los que rebajándose 200 pesos de contribuciones quedan 1150 pesos oro de deuda que es por este juicio que se establece la demanda para su cobro.
- Que se citó una reunión de conciliación a la que no compareció Da. Rosario Unzueta, verificándolo el actual consorte de Da. Concepción Delgado, el cual se negó a pagar porque el tejar *Retiro* había pertenecido al padre político de su consorte.

Por todos los hechos anteriores suplica se reciba el poder dado para representarlo por D. Martín Javier Pedroso y se den por recibidas las partidas que atestiguan dicho hecho y

asimismo dar por establecida la presente demanda ordinaria y condenar a las demandadas al pago de 1150 pesos oro vencido el 31 de diciembre próximo pasado de 1882, correspondientes a los 15 años vencidos, una vez restadas las contribuciones correspondientes ascendientes a 200 pesos.

Dice que Da. Rosario Unzueta está casada en segundas nupcias con D. Agustín Alonso y Da. Concepción Delgado, lo está con D. Sotero Fuentes y ambas son vecinas del término de Yaguaramas, en Cienfuegos.

Sírvase también enviar el exhorto y emplazamiento al Señor Juez de Primera Instancia de Cienfuegos para que libre citación y apremio a través del Juez Municipal de Yaguaramas.

-El juicio ordinario finaliza en 14 de enero de 1887 tras haberles dirigió un exhorto a las deudoras por el Juez de Primer a Instancia del Distrito de Jesús María, en 8 de febrero de 1886, para notificarles el fallo definitivo recaído en 2 de febrero de dicho año, en presencia de sus maridos y comunicarles que el último recurso que pudieran utilizar para apelarlo vencía dentro de cinco días y pasado dicho plazo se ejecutaría sentencia de apremio condenándolas al pago de dicha cantidad mediante remate de los bienes embargados.

-En la Ciudad de la Habana el 19 de marzo de 1886 se procedió a la tasación del tejar, se divulgó públicamente el remate del sitio *Respiro* en el término Municipal de Guamutas, jurisdicción de Cárdenas, Provincia de Matanzas, compuesto de 3 caballerías de tierra, tasado en 7200 pesos en oro, para el 28 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el local de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jesús María de la capital. En dicho día se recibió y aceptó la propuesta de D. José Antonio Acebedo quedando rematado el sitio a su favor.

Árbol genealógico (folio 32):

- D. Juan Bautista Unzueta casó en 16 de diciembre de 1840 con Da. María de Jesús Díaz y tuvieron por sus hijos a: D. Manuel de Jesús, D. Rafael Simeón, D. Pedro Lucas de Unzueta fallecidos de niños, y a D. José de Jesús y a D. Gerónimo Unzeta y Díaz con sucesión.
- D. José de Jesús Unzeta y Díaz, hijo de los anteriores, casó con Da. Concepción Delgado, dejando sucesión que falleció antes que su madre y heredera.
- D. Gerónimo Jesús Unzeta y Díaz, hijo de los anteriores, casó a su vez con Da. María del Rosario Unzeta, dejando sucesión que falleció antes que su madre y heredera.

Certificación de la declaratoria de heredero a favor de D. Martín Javier Pedroso

Certifica que en el juzgado de primera Instancia del Distrito de la Catedral y por ante dicho escribano radica el intestado de D. Pedro Regalado Pedroso en cuya citación dice:

Habana, en 6 de diciembre de 1878, en vista de lo que aparece del documento de folios 10 a 21 y de lo declarado por los testigos, D. Feliz Montero, D. Manuel Mendive y D. Carlos Pedroso, se declara intestado el fallecimiento de D. Pedro Regalado Pedroso y por su único y universal heredero, a su hijo legítimo, D. Martín Javier, habido de su matrimonio con la Señora Da. Luciana Pedroso y Pedroso; entendiéndose sin perjuicio de tercero de igual derecho. Así lo proveyó y firmó el Señor D. Eduardo García Agüero, Juez Interino de Primera Instancia del Distrito de la Catedral, según doy fe = García Agüero = Licenciado Agustín Valerio

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 13 de diciembre de 1878, por D. Agustín Valerio, Abogado de la Excma. Audiencia, Notario Público y Decano del Real Colegio de esta Ciudad de la Habana. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3, folio 14).

Partidas parroquiales

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Bautista Unzueta y Da. María de Jesús Díaz (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar, Libro de Suplementos de Matrimonios de Españoles, folio 60, número 182):

Autorizado por el Auto del Excmo. e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de la Santa Visita de 14 de enero de 1853 años para formar asiento de las partidas de los matrimonios que carecen de este requisito pero que existen los pliegos matrimoniales concluidos en forma por mi predecesor, D. Antonio de León, formo la siguiente:

En La Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar de Cimarrones, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, en 16 de diciembre de 1840 años, D. Antonio de León, Teniente de Cura Perpetuo de dicha Iglesia, habiendo precedido las diligencias extrajudiciales y proclamado en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, desposó según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Juan Bautista Unzueta, natural de Alquizar, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. Francisca Díaz, viudo de Da. Lugarda Tortoló, y a Da. María de Jesús Bernabela Díaz, de la misma naturalidad, hija de D. Francisco y de Da. María Andrea Unzueta, solteros y vecinos ambos contrayentes de esta feligresía, a quienes habiéndoles preguntado hubo por respuesta su mutuo consentimiento, siendo testigos, D. Custodio Corral y D. Martín Díaz, vecinos, y lo firmé = José Francisco Apezteguía

Fuente: Copia expedida en Cimarrones, el 29 de enero de 1883 por D. Antonio de Lara, Presbítero Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar de Cimarrones. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta, Pedro Lucas (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4to. de Defunciones de Blancos, folio 278 vto., número 1588):

En el día 2 de agosto de 1874 años yo D. José Eugenio* Alonso, Presbítero Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario y Dan Hilario de Guamutas dispuse se diera sepultura en el Cementerio General de esta Parroquia al cadáver de D. Pedro Lucas Unzueta, soltero, natural de Cimarrones y vecino de esta feligresía, de 22 años de edad, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. María de Jesús Díaz, no recibió los santos sacramentos porque no avisaron, lo que para constancia firmo = José E. Alonso

*: Debe decir Eugenio.

Fuente: Copia expedida en Guamutas, 17 de enero de 1883, por D. Eustaquio* Alonso, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Hilario de

Guamutas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta, Manuel (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4to. de Defunciones de Blancos, folio 279 vto., número 1593):

En el día 19 de agosto de 1874 años yo D. José Eugenio Alonso, Presbítero Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario y Dan Hilario de Guamutas dispuse se diera sepultura en el Cementerio General de esta Parroquia al cadáver de D. Manuel de Jesús Unzueta, soltero, natural de Cimarrones y vecino de esta feligresía, como de 27 años de edad, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. María de Jesús Díaz, no recibió los santos sacramentos porque no avisaron, lo que para constancia firmo = José E. Alonso

Fuente: Copia expedida en Guamutas, 17 de enero de 1883, por D. Eugenio Alonso, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Hilario de Guamutas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta, Rafael (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4to. de Defunciones de Blancos, folio 285, número 1617):

En el día 12 de marzo de 1875 años yo D. José Eugenio Alonso, Presbítero Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario y Dan Hilario de Guamutas dispuse se diera sepultura en el Cementerio General de esta Parroquia al cadáver de D. Manuel de Jesús Unzueta, soltero, natural de Cimarrones y vecino de esta feligresía, de 25 años de edad, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. María de Jesús Díaz, no recibió los santos sacramentos porque no avisaron, lo que para constancia firmo = José E. Alonso

Fuente: Copia expedida en Guamutas, 17 de enero de 1883, por D. Eugenio Alonso, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Hilario de Guamutas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de matrimonio de: D. José de Jesús Unzueta y Da. Concepción Delgado (Iglesia Parroquial del Roque, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 120 vto., número 312):

En 2 de marzo de 1869, yo Tomás Cuesta, Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena, visto el Auto del Ilustrísimo Señor Gobernador del Obispado que queda unido al pliego matrimonial por el que consta como se hubieron dispensados del impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado que los liga para contraer matrimonio, practicados ante mi las demás diligencias del orden y leído las tres proclamas en esta Iglesia en tres días festivos sin resultar impedimento desposé y velé por palabras de presente, según orden ritual, a D. José de Jesús Unzueta, natural de Cimarrones y vecino de ésta, soltero, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. María de Jesús Díaz con Da. María de la Concepción Delgado, de la misma naturalidad, feligresía y estado, hija legítima de D. Francisco y de Da. María Josefa Unzueta, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento

y libres voluntades. Fueron aprobados en doctrina cristiana siendo testigos D. Vicente Dueñas y D. Martín Silva. Padrinos, D. Francisco Díaz y Da. María de Jesús Díaz, confesaron y comulgaron, y lo firmé = Tomás Cuesta

Fuente: Copia expedida en Roque, el 4 de febrero de 1883, por D. Tomás Cuesta Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de bautismo de: Unzueta y Delgado, José Leonardo (Iglesia Parroquial del Roque, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 235, número 532):

Jueves primero de diciembre de 1870, yo Tomás Cuesta, Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 6 de noviembre último, hijo legítimo de José de Jesús Unzueta y de Da. Concepción Delgado, naturales de Cimarrones y vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Juan y Da. María Díaz; maternos, D. Francisco y Da Josefa Unzueta, en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Leonardo. Fueron sus padrinos, D. Emeterio Carreras y Da. María de los Ángeles Tortoló, a los que advertí el parentesco espiritual y obligaciones, y lo firmé = Tomás Cuesta

Fuente: Copia expedida en Roque, el 4 de febrero de 1883, por D. Tomás Cuesta Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta y Delgado, José de Jesús (Iglesia Parroquial del Roque, Libro 2do. de Entierros de Blancos, folio 167 vto., número 861):

En 6 de noviembre de 1874, yo Tomás Cuesta, Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena, mandé dar sepultura eclesiástica en el Cementerio general de ella al cadáver de D. José de Jesús Unzueta que falleció ayer, a los 28 años de edad; natural de Cimarrones y vecino de ésta, hijo legítimo de D. D. Juan y Da. María de Jesús Díaz, de estado casado con Da. Concepción Delgado de cuyo matrimonio deja un hijo llamado José del Carmen. No testó por no tener. Recibió el santo sacramento de la Extrema Unción. Se le hizo el oficio de sepultura, y lo firmé = Tomás Cuesta

Fuente: Copia expedida en Roque, el 4 de febrero de 1883, por D. Tomás Cuesta Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Díaz, María de Jesús (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 5to. de Defunciones de Blancos, folio 3 vto., número 14):

Como Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Obispado de la Habana, a primero de julio de 1876, mandé dar sepultura en el Cementerio General de ésta al cadáver de Da. María de Jesús Díaz, que falleció el día anterior a los 60 años de edad; fue natural de Alquizar y vecina de este pueblo, de estado viuda de D. Juan Bautista Unzueta, de cuyo matrimonio deja un hijo llamado D. Gerónimo Carlos, hija legítima de D. Francisco Díaz y de Da. Andrea Unzueta. No recibió auxilio espirituales por no haber dado aviso a la Parroquia, lo firmo = Manuel Lagos

Fuente: Copia expedida en Guamutas, 17 de enero de 1883, por D. Eugenio Alonso, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Hilario de Guamutas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Carlos Gerónimo Unzueta y Da. María del Rosario Unzueta (Parroquia de Nuestra Señora de Altigracia de Jagüey Grande, Libro 2do. de Matrimonios de Blancos, folio 139, número 343):

En la Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora de Altigracia en la Hanábana, a 17 de agosto de 1872 años previas las diligencias ordinarias y leídas las tres canónicas amonestaciones si resultar impedimento alguno en tres días festivos, dispensado el impedimento de consanguinidad de segundo con tercer grado con que están ligados, según consta en el Auto que los interesados exhiben del Muy Ilustre Señor Gobernador Eclesiástico, yo el Presbítero D. Manuel Noriega, Cura Interino de esta feligresía, desposé por palabras de presente y velé in facie ecclesie a D. Carlos Gerónimo Unzueta, natural de Cimarrones, soltero, vecino de esta feligresía e hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. María e Jesús Díaz, y a Da. María del Rosario Simona Unzueta, natural también de Cimarrones, vecina de esta feligresía, soltera e hija legítima de D. Rafael Pánfilo y de Da. María Josefa Delgado, fueron examinados y aprobados en la Doctrina Cristiana, confesaron y comulgaron en la misa de velaciones siendo sus padrinos, D. Rafael Pánfilo Unzueta y Da. María del Carmen Unzueta, y testigos, D. Ceferino Díaz y D. José María Valladares, y para constancia, lo firmo = Manuel Noriega

Fuente: Copia expedida en Jagüey Grande, el 14 de marzo de 1883, por el Presbítero D. Juan Sanz, Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Altigracia de Jagüey Grande. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de bautismo de: Unzueta y Unzueta, Ubaldo (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 10 de Bautismos de Blancos, folio 165 vto., número 403):

En el día 28 de abril de 1875 años yo D. José Eugenio Alonso, Presbítero Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ascenso de Nuestra Señora del Rosario y Dan Hilario de Guamutas, bauticé solemnemente a un niño que nació en 24 de marzo último hijo legítimo de D. Gerónimo Carlos Unzueta y de Da. María del Rosario Simeona Unzueta, ambos naturales de Cimarrones y vecinos de esta Parroquia. Abuelos paternos, D. Juan Bautista y Da. María de Jesús Díaz, y maternos, D. Rafael y Da. Josefa Delgado, le puse por nombre Ubaldo Agapito fueron sus padrinos, D. José Vilaseca y Da. Carmen Valentina Unzueta, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajeron, y lo firmé = José E. Alonso

Fuente: Copia expedida en Guamutas, 17 de enero de 1883, por D. Eugenio Alonso, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Hilario de Guamutas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta Gerónimo (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 5to. de Defunciones de Blancos, folio 9, número 45):

Como Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Obispado de la Habana, a 3 de octubre de 1876, mandé dar sepultura eclesiástica en el Cementerio General de ésta, al cadáver de D. Gerónimo Unzueta que falleció el día anterior a los 28 años de edad, fue natural de Cimarrones y vecino de este pueblo, de estado casado con Da. María del Rosario Unzueta, de cuyo matrimonio deja un hijo llamado D. Ubaldo, e hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. María de Jesús Díaz, no recibió auxilios espirituales porque no se dio aviso a la Parroquia, y para que conste, firmo = Manuel Lagos

Fuente: Copia expedida en Guamutas, 17 de enero de 1883, por D. Eugenio Alonso, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Hilario de Guamutas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta, Abelardo (Iglesia de la Purísima Concepción de Palmillas, Libro 2do. de Entierros de Blancos, folio 32, número 87):

En 19 de octubre de 1882 años mandé dar sepultura en el Cementerio General de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Palmillas e hice el oficio de ángeles al cadáver del niño Abelardo Agapito Unzueta y Unzueta, natural de Guamutas y vecino de esta feligresía de 8 años de edad e hijo legítimo de D. Gerónimo y de Da. María del Rosario, el cual falleció de fiebre biliosa melánica a las seis de la mañana del día anterior, según certificaciones médicas, y lo firmé = Juan Ribot y Luna

Fuente: Copia expedida en Palmillas, en 15 de febrero de 1883 años por D. Juan Ribot y Luna, Presbítero Cura Párroco Coadjutor (sic.) de la Iglesia Parroquial de Ingreso de la Purísima Concepción de Palmillas. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra

Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Copia de la partida de defunción de: Unzueta, José María (Iglesia Parroquial del Roque, Libro 3ro. de Entierros de Blancos, folio 23, número 77):

En 23 de junio de 1880, yo Tomás Cuesta, Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena, mandé dar sepultura eclesiástica en el Cementerio General de ella al cadáver de D. José María Unzueta que falleció ayer, a los 5 años de edad; natural de Cimarrones y vecino de ésta, hijo legítimo de D. José y Da. Concepción Delgado, vecinos de ésta. Se le hizo el oficio de ángeles, y lo firmé = Tomás Cuesta

Fuente: Copia expedida en Roque, el 4 de febrero de 1883, por D. Tomás Cuesta Cura Perpetuo de la Parroquial de Ingreso de San Roque y Santa Catalina de Sena. En: Juicio Ordinario. D Martín Pedroso contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta (Escribanía de González López, Legajo 60, número 3).

Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Árbol genealógico (entre los folios 142 y 143):

- D. Miguel de Ayala casó con Da. María Ana Antonia de Guadarrama y tuvieron por sus hijos legítimos a: Presbítero D. Antonio, D. Rafael José y a D. José Lino de Ayala y Guadarrama.
- D. José Lino de Ayala y Guadarrama, hijo de los anteriores, casó dos veces y tuvo por sus hijos a D. Domingo y D. José Joaquín de Ayala y Mora, y a D. Jorge José y Da. Dolores de Ayala y Fernández.

Resumen. El Presbítero D. Antonio Ayala y Guadarrama murió en el Partido de la Puerta de la Güira, donde era el Párroco y se enterró el 11 de diciembre de 1820. Fue declarado intestado, el 27 de ayo de 1839. Sus bienes fueron inventariados tasados y rematados. El producto del remate se depositó y se procedió a localizar a sus parientes y herederos. Se declararon herederos en 28 de junio de 1839 a su hermano demente, D. Rafael, y a sus sobrinos carnales, D. Jorge y Da. Dolores Ayala y Fernández, y a D. Domingo y D. José Joaquín Ayala y Mora.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: Ayala y Frías, Antonio, Presbítero (Iglesia Auxiliar de Guanajay, de la Puerta de la Güira, Libro Primero de Entierros de Blancos folio 96 vto., número 551):

En 18 de noviembre de 1828 años en el Cementerio General de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en el Partido de la Puerta de la Güira, se le dio sepultura al cadáver del Presbítero D. Antonio de Ayala y Frías, natural de la Isla de Fierro, una de las Canarias, clérigo Domiciliario de este Obispado y vecino de esta feligresía. No hizo testamento ni recibió los santos sacramentos por haber fallecido repentinamente y como a los 58 años de edad. Se dijeron las tres misas por su alma, y lo firmé = Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en la Puerta de la Güira, en 3 de diciembre de 1828, por Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en el Partido de la Puerta de la Güira. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Fernández, Jorge (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria del Lugar de Chipudes, Isla de la Gomera, Libro 3ro. de Bautismos, folio 133):

En la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria de este Lugar de Chipudes en esta Isla de la Gomera, el 21 de enero de 1801 años, yo D. Miguel de Fuentes, Teniente de Cura del Lugar de Alagero(¿?) con licencia del Señor Cura de esta Parroquia, bauticé solemnemente ungiendo santos óleos y crisma y administré las sagradas preces y oraciones a un niño que dicen nació el 16 de dicho mes y años, el que se le puso por nombre Jorge José Miguel Antonio Ceferino de Jesús hijo legítimo de D. José Lino Ayala y Da. Francisca Fernández, nieto paterno de D. Miguel de Ayala y Da. María Ana

Guadarrama; maternos, el Capitán D. Jorge Fernández y Da Elena García, fue su padrino, D José de Mora, hijo natural de Pedro de Mora y de Da. Bernarda Fernández, a quien advertí su obligación y parentesco espiritual, fueron testigos D. José Salas y D. Gerónimo de Mendoza, son vecinos y naturales de este referido Lugar menos el padre y los abuelos paternos del niño que son naturales de la Isla de Hierro y en fe de verdad lo firmo = Miguel de Fuentes = Alonso Fernández

Fuente: Copia expedida expedida en Chipudes, en la Gomera, en 28 de marzo de 1837, por D. Juan de Armas Manríquez, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Candelaria del Lugar de Chipudes, en la isla Gomera, una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de defunción de: Ayala y Guadarrama, José Lino de (Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de San Sebastián de la Gomera, Libro corriente de Entierros, folio 126 vto.):

En 11 de diciembre de 1820 se enterró en la Iglesia Parroquial Matriz de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa e Isla de San Sebastián de la Gomera, a D. José Lino de Ayala y Guadarrama, natural de la Isla de Hierro, marido de Da. Josefa Mora, natural del lugar de Hermigua, donde eran vecinos y antes de esta referida Villa, hijo legítimo de D. Miguel Ayala y de Da. Mariana de Guaderrama*, naturales y vecinos de dicho Hierro. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Sagrada Comunión y Extrema Unción e hijo su testamento por ante Rafael Bencomo el día anterior y murió por la noche, de edad de 36 años poco más o menos, y para que conste, lo firmo por defecto de Colector = Tomás Fernández Hurtado de Mendoza

*: Guaderrama, otras veces, Guadarrama.

Fuente: Copia expedida expedida en la Villa de la Gomera, el 28 de marzo de 1837 años, por D. Domingo Osorio Medina, Colector de la Iglesia Parroquial Mayor de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de San Sebastián de la Gomera. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Guadarrama, Rafael (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de la Villa de Valverde, Isla del Hierro Libro 3ro de Bautismos que principia el 10 de abril de 1776, folio 82):

En la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción de la Isla del Hierro, en 10 de mayo de 1780 años, yo D. Cristóbal Manuel Martínez, Teniente Beneficiado y Vicario de dicha Parroquial, bauticé un niño que dicen que nació a 4 días de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y de Da. María Ana Antonia Guadarrama, vecinos de esta Villa el cual puse por nombre Rafael José de Jesús. Tiene óleo y crisma fue su padrino, D. Mariano Fernández Salazar, a quien advertí el parentesco espiritual. Sus abuelos paternos, D. Juan de Ayala y Da. Lucía Padrón; maternos, D. Juan de Santiago Guadarrama y Da. María de Frías, y lo firmé = Cristóbal Manuel Martínez

Fuente: Copia expedida en la Villa de Valverde, en 10 de julio de 1837 por Francisco Antonio Payba, Teniente Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la

Concepción de la Villa de Valverde, en la Isla del Hierro, una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Fernández, María de los Dolores (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación del Valle de Hermigua, Libro 3ro. de Bautismos, folio 115):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de esta Villa de Hermigua, en esta Isla de la Gomera a 30 de mayo de 1803 años, yo D. Juan Ramón Padilla, Teniente de Cura de dicho Valle, bauticé solemnemente, unguí con el santo óleo y crisma y administré las sagradas preces y oraciones a una niña que dicen que nació a 26 de dicho mes y años a la que se le puso por nombre, María de los Dolores, hija legítima de D. José Lino de Ayala y de Da. Francisca Fernández, nieta paterna de D. Miguel de Ayala y de Da. María Ana de Guadarrama, y materna, del Capitán D. Jorge Fernández y de Da. Elena García, fue su padrino, su abuelo materno, D. Jorge Fernández, a quien advertí su obligación y el parentesco espiritual, fueron testigos, D Vicente Fernández y D. Domingo Trujillo, vecinos y naturales de este referido Lugar menos el padre y los abuelos paternos que los son de la Isla de Hierro, y en fe de verdad, lo firmé = Juan Ramón Padilla

Fuente: Copia expedida en la Villa de Hermigua, en 20 de octubre de 1837 por D. Domingo de Armas Manrique, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de Hermigua, en la Isla de la Gomera una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Trujillo Fernández y Da. María de los Dolores de Ayala (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación del Valle de Hermigua, Libro de casamientos que principia en 8 de abril de 1742, folio 74):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de esta Valle de Hermigua, en esta Isla de la Gomera, a 12 de enero de 1827 años, yo D. Juan Ramón Padilla, Teniente de Cura de dicho Valle, habiendo precedido las proclamas intermiserum solemnitas y dispensa del segundo con tercero grado de consanguinidad, casé in facie ecclesie por palabras de presente a D. Juan Trujillo Fernández, hijo legítimo del Capitán D. José María Trujillo y Da María de la Luz Fernández, con Da. María de los Dolores Ayala, hija legítima de D. José Lino de Ayala y Da. Francisca Fernández, todos vecinos de este citado Valle habiéndoles oído clara y distintamente el mutuo consentimiento a quien fueron testigos, D. José Casanoba y D. Vicente García, y en fe de verdad lo firmo = Juan Ramón Padilla

Fuente: Copia expedida en la Villa de Hermigua, en 20 de octubre de 1837 por D. Domingo de Armas Manrique, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de Hermigua, en la Isla de la Gomera una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Lino de Ayala y Da. Josefa de Mora (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación del Valle de Hermigua, Libro de Casamientos que principia en 8 de abril de 1742, folio 46):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de esta Valle de Hermigua, en esta Isla de la Gomera, a 20 de septiembre de 1815 años, yo D. Juan Ramón Padilla, Teniente de Cura de dicho Valle, habiendo precedido las proclamas intermiserum solemnias y dispensa del cuarto grado de consanguinidad, casé in facie ecclesie por palabras de presente a D. José Lino de Ayala, hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y Da. María Ana Antonia Guadarrama, naturales que fueron de la Isla de Hierro, con Da. Josefa de Mora, hija legítima del Capitán D. Domingo de Mora Orejón y de Da. Josefa de Mora Salazar, que lo son de esta Isla; habiéndoles oído clara y distintamente el mutuo consentimiento a quien fueron testigos, D. Bernardo Fernández y D. Domingo Trujillo, y en fe de verdad lo firmo = Juan Ramón Padilla

Fuente: Copia expedida en la Villa de Hermigua, en 20 de octubre de 1837 por D. Domingo de Armas Manrique, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de Hermigua, en la Isla de la Gomera una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Mora, Domingo de (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación del Valle de Hermigua, Libro 3ro. de Bautismos, folio 133):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de esta Valle de Hermigua, en esta Isla de la Gomera, a 20 de junio de 1816 años, yo D. Juan Ramón Padilla, Teniente de Cura de dicho Valle, bauticé solemnemente, ungué con santos óleos y crisma y administré las sagradas preces y oraciones a un niño que dicen nació a 15 de dicho mes y año al que se le puse por nombre Domingo Miguel de Jesús, hijo legítimo de D. José Lino de Ayala y de Da. Josefa de Mora; nieto paterno de D. Miguel de Ayala y de Da. Ana de Guadarrama, y materno, del Capitán D. Domingo Mora y Orejón y Da. Josefa Mora y Salazar, fue su padrino, su dicho abuelo materno, D. Domingo de Mora y Orejón a quien advertí su obligación y parentesco espiritual, fueron testigos D. Santiago de León y D. Mariano Aguilar, son vecinos y naturales de este referido Lugar menos el padre y abuelos paternos del niño que son naturales de la Isla del Hierro, y en fe de verdad, lo firmo = Juan Ramón Padilla

Fuente: Copia expedida en la Villa de Hermigua, en 20 de octubre de 1837 por D. Domingo de Armas Manrique, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de Hermigua, en la Isla de la Gomera una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Mora, José Joaquín (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación del Valle de Hermigua, Libro 3ro. de Bautismos, folio 69):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de esta Valle de Hermigua, en esta Isla de la Gomera, yo D. Juan Ramón Padilla, Teniente de Cura de dicho Valle, bauticé solemnemente, ungi con santos óleos y crisma y administré las sagradas preces y oraciones a un niño que dicen nació a 7 de dicho mes y año al que se le puse por nombre José Jaquín de los Dolores, hijo legítimo de D. José Lino de Ayala y de Da. Josefa de Mora; nieto paterno de D. Miguel de Ayala y de Da. Ana de Guadarrama, y materno, del Capitán D. Domingo Mora y Orejón y Da. Josefa Mora y Salazar, fue su padrino, su dicho abuelo materno, D. Domingo de Mora y Orejón a quien advertí su obligación y parentesco espiritual, fueron testigos D. Vicente garcía Y D. Domingo Trujillo, vecinos y naturales de este referido Lugar menos el padre y abuelos paternos del niño que son naturales de la Isla del Hierro, y en fe de verdad, lo firmo = Juan Ramón Padilla

Fuente: Copia expedida en la Villa de Hermigua, en 20 de octubre de 1837 por D. Domingo de Armas Manrique, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de Hermigua, en la Isla de la Gomera una de las Canarias. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel de Ayala y Da. María Ana Guadarrama (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Concepción de la Isla del Hierro, Libro de Casamientos que principia en 8 de abril de 1742, folio 74):

En la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción de esta Isla de Hierro a 28 de enero de 1759 años yo D. Miguel Antonio Guadarrama, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición y Cruzado, habiendo precedido las proclamas intermiserum solemnias y dispensa del tercero con cuarto grado de consanguinidad, casé in facie Ecclesie por palabras de presente con licencia del Señor Beneficiado Semanero a D. Miguel de Ayala Barreda, hijo legítimo del Capitán D. Juan de Ayala Barreda, Alguacil Mayor y del Santo Oficio y de Da Lucía Martel, difunta; con Da. María Ana Antonia Guadarrama, hija legitima del Alférez, D. Juan Santiago Guadarrama, Regidor de esta Isla y de Da. María Padrón Espinosa, difuntos, todos vecinos de esta Villa, habiéndoles oído clara y distintamente el mutuo consentimiento a que fueron testigos el Capitán D. Esteban Fernández Payba y D. Sebastián de Ayala y por verdad, lo firmé = Armas = Miguel Antonio Guadarrama

Fuente: Copia expedida en Valverde, Isla de Hierro, a 22 de junio de 1837 años, por el Notario Público de la Vicaría Eclesiástica, D. Alonso Zamora. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Guadarrama, Antonio Silvestre (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Concepción de la Isla del Hierro, Libro de Bautismos que principia en primero de enero de 1756, folio):

En la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción de esta Isla de Hierro a 6 de enero de 1760 años yo D. Cristóbal Manuel Martínez y Méndez, Teniente Beneficiado Calificador Examinador Synodal y Vicario de esta dicha Parroquia, bauticé un niño que nació en 30 de diciembre de 1759, hijo legítimo de D. Miguel Antonio de Ayala y de Da. María Ana Antonia Guadarrama, vecinos de esta Villa al cual le puse por nombre Antonio Silvestre, tiene óleo y crisma fueron sus padrinos, el Regidor D. Bartolomé de Acosta Martel y Da. Isabel de Frías, vecinos de esta Villa a los cuales advertí la cognación espiritual y por verdad, lo firmo = Cristóbal Manuel Martínez y Méndez, y por verdad, lo firmé = Armas = Miguel Antonio Guadarrama

Fuente: Copia expedida en Valverde, Isla de Hierro, a 22 de junio de 1837 años, por el Notario Público de la Vicaría Eclesiástica, D. Alonso Zamora. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Guadarrama, José Lino (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Concepción de la Isla del Hierro, Libro 3ro. de Bautismos que principia en 10 de abril de 1776, folio 305 vto.):

En la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción de esta Isla de Hierro en 3 de octubre de 1782 años, yo Fray Sebastián Domingo Padrón del Orden del Señor San Francisco y Guardián actual de su convento, con licencia del Párroco Semanero bauticé solemnemente y puse óleo y crisma a un niño que nació a 23 de septiembre a quien puse por nombre José Lino, hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y de Da. María Ana Guadarrama. Abuelos paternos, D. Juan de Ayala y Da. Lucía Padrón; maternos, D. Juan de Santiago Guadarrama y Da. María de Frías, vecinos de esta Villa, fue su padrino, Mariano Fernández Salazar, a quien advertí la cognación espiritual, y lo firmé = Payba = Fray Sebastián Domingo Padrón

Fuente: Copia expedida en Valverde, Isla de Hierro, a 22 de junio de 1837 años, por el Notario Público de la Vicaría Eclesiástica, D. Alonso Zamora. En: Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929).

OrdenesSagradas14jun07

Arzobispado: (Consultar el jueves)

- 1.- Expediente de Ordenes de **Marcos Rafael Balmaseda Morales** (Expediente 15/13). **Se adjunta.** Dice que fue consultado recientemente ¿?. (Nació en Remedios el 18 de abril de 1742. Ordenado en La Habana el 11 de enero de 1784).
- 2.- Expediente de Ordenes de **José Ramón de la Paz y Morejón.** **Se adjunta parte del expediente personal.**

Información de hoy

Ficha de archivo: Presbítero Marcos Rafael de Balmaceda* y Morales. Nació en San Juan de los Remedios el 18 de abril de 1742; fue bautizado en su Parroquial el 26 de abril de 1742. Hijo legítimo de Francisco de Balmaseda y Catalina Morales. Fue ordenado el 11 de enero de 1784 en el Palacio Episcopal.

*: Se coloca indistintamente Balmaceda y Balmaseda.

Expediente promovido por el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, solicitando órdenes*. Año 1782 (Arzobispado de la Habana, Sección de Sagradas Ordenes, Legajo 15, Expediente 13).

***Nota.** Se encuentra lleno de huequitos, en especial en los márgenes, por efecto de las polillas lo que dificulta su lectura.

Carta. En la Villa de San Juan de los Remedios, D. Marcos Rafael Balmaceda, clérigo de Prima Tonsura y Sacristán Mayor de la Iglesia Parroquial de San Julián de los Güines dice que a consecuencia de la publicación de los edictos convocatorios para órdenes generales se ha dignado Vuestra Señoría Ilustrísima impartirle la venia y pastoral bendición para presentarse y al efecto le ejecuta con los documentos adjuntos en cuya virtud y en la de que es público y notorio que está legítimamente inclinado a la Iglesia desde su más tierna edad y respecto a que en los Autos del concurso de Sacristán consta haber recibido colación canónica, institución y posesión de ella y que hace más de un año que está vacante. Pide asimismo se le dispensen los intersticios debido a que se halla con sobrada edad, es pobre de bienes de fortuna y su padre está cargado de años y sostiene a su familia escasamente en la Villa de San Juan de los Remedios, su patria, y a él, en esta Ciudad, con mucha pobreza.

Suplica se sirva recibir la información que presenta y mandar citar testigos para que declaren sobre su buena vida y moralidad. Pide que se le devuelva el original del título que también acompaña.

Decreto. Lo proveyó como solicitaba en 20 de diciembre de 1782 por Comisión Especial de su Señoría ilustrísima el Sr. Dr. D. Luis de Peñalver y Cárdenas,.... Vicario General Auxiliar de esta Ciudad de la Habana por el mismo Ilustrísimo Señor que lo rubricó ante el Secretario D. Pedro de Hechavarria.

Carta del Dr. D. Marcos Rafael de Balmaceda y Morales, clérigo de prima tonsura en la que solicita que para obtener certificación sobre su información de vida y costumbres se cite testigos que digan si saben y los o consta:

- Que es hijo legítimo de D. Francisco Xavier Balmaceda, natural de la Ciudad de la Habana, y de Da. Catarina Morales, natural de la Villa de San Juan de los Remedios, descendiendo de las primeras familias distinguida en esta Villa, cuyos miembros son y han sido tenidos como tales y han desempeñado empleos públicos dignos en la referida Villa.
- Que sus abuelos fueron y son como dichos padres, cristianos buenos libres de toda mala raza, temerosos e Dios y de la mayor estimación.
- Que es aplicado a los estudios, honesto y siempre ha asistido a as funciones y festividades religiosas que se han celebrado en esta Villa y en la Ciudad de la Habana; es humilde y obediente con sus padres.

Suplica que una vez tomada declaración se expida certificación para presentar donde convenga.

Proveyolo como pide el Sr. Br. D. Juan Ildefonso de Loyola Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad de la Santa Iglesia Parroquial de esta Villa de San Juan de los Remedios, Juez Apostólico, Comisario Subdelegado del Tribunal de la Santa Cruzada en ella y su jurisdicción, Juez Eclesiástico Auxiliar por Su Señoría Ilustrísima el Obispo que lo rubricó en 7 de febrero de 1764 años ante D. Sebastián Utrera, Notario Público y Arch^{ta}. (¿Archivista?).

Declaración de testigos.

Sobre el contenido de la información de buenas costumbres y moralidad presentada por el Dr. D. Marcos Rafael Balmaceda y Morales, clérigo de Prima Tonsura en San Juan de los Remedios, en 8 de febrero de 1764, ante Sebastián de Utrera, Notario Público y Archivista de los testigos siguientes: Capitán Comandante D. Manuel González de Roxas, natural de la Villa; D. Sebastián Pérez de Prados ; D. Gerónimo de Cabrera; D. Juan Antonio Ferrer, Sargento Mayor Reformado del Batallón de Milicias de esta Villa y natural de la Ciudad de la Habana, y D. Martín Rubio Méndez, Presbítero Domiciliario de esta Villa y natural de la Havana.

Todos confirman favorablemente el interrogatorio y agregan que:

- La madre del solicitante pertenece a una notable familia cuyos antepasados han ejercido empleos públicos de Magistrados y Oficiales y también en el orden eclesiástico. En la actualidad tienen cuatro sacerdotes que son sus primos hermanos y otros tres más que son sobrinos. Ha habido religiosas profesas en el Monasterio de Santa Clara de la Ciudad de la Havana.
- Que han conocido a los abuelos maternos del solicitante, D. Joan de Morales y Da. Joana Hernández de Medina, con igual tratamiento y va estimación que la de sus antepasados.
- Los testigos naturales de la Havana manifiestan haber conocido a D. Bartolomé de Balmaceda y a D. Luis de Balmaceda, siendo el primero, Alcalde Ordinario y el segundo, Alcalde de la Santa Hermandad, y ambos, hermanos de D. Marcos de Balmaceda, abuelo paterno del solicitante, casado con Da. Joana Beltrán y Betancurt, familia en la que ha habido sacerdotes, como sus tíos carnales D. Leonel Núñez de Cabrera, D. Diego y D. Damián, sus hermanos = D. Joan Méndez de Acevedo, su primo hermano = y el Dr. D. Joan Solía de Manivaldo (sic.), su tío, y que dichas familias en la Ciudad de la Havana, al igual que las de Da. Catarina de Morales, en esta Villa, se les tiene entre las de mayor distinción.

Copia de la partida de bautismo de: Balmaseda y de Morales, Marcos Raphael (Iglesia Parroquial de a Villa de San Juan de los Remedios, Libro de Bautismos de Españoles que comenzó en 1728 y acabó en 1745, folio 104, tercera partida):

En la Villa de San Juan de los Remedios, en 26 de abril de 1742 años, yo Juan de Loyola, Cura Propio de esta Parroquial en ella bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el 18 del corriente mes, hijo legítimo de D. Francisco Balmaseda, natural de la Ciudad de la Havana, y Catharina de Morales, natural de dicha Villa, en el cual niño ejercí las sacras preces y ceremonias y puse por nombre Marcos Raphael, fueron sus padrinos, Juan de Espinosa y Francisca de Morales, vecinos de esta dicha Villa y para que conste lo firmé = Juan de Loyola

Fuente: Copia expedida en Remedios, en 10 de febrero de 1764, por el Br. Joan Ildefonso de Loyola, Cura Propio de la Parroquial de la Villa de San Juan de los Remedios. En: Expediente promovido por el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, solicitando órdenes. Año 1782 (Arzobispado de la Habana, Sección de Sagradas Ordenes, Legajo 15, Expediente 13).

Certificación de confirmación de: Balmaseda y de Morales, Marcos Raphael (Iglesia Parroquial de a Villa de San Juan de los Remedios, Libro de Bautismos de Españoles que comenzó en 1728 y acabó en 1745):

Que al final de dicho Libro de Bautismos (1728-1745) aparecen escritas las confirmaciones hechas por el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Pedro Ponce y Carrasco, Obispo que fue de esta Diócesis en el año pasado de 1749 y entre ellas, la décima partida dice lo siguiente:

Marcos Raphael, hijo legítimo de D. Francisco de Balmaseda y de Da. Catharina de Morales. Padrino: D. Andrés.....

Fuente: Copia expedida en Remedios, en 10 de febrero de 1764, por el Br. Joan Ildefonso de Loyola, Cura Propio de la Parroquial de la Villa de San Juan de los Remedios. En: Expediente promovido por el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, solicitando órdenes. Año 1782 (Arzobispado de la Habana, Sección de Sagradas Ordenes, Legajo 15, Expediente 13).

Certificación de participación en actividades

- Certificación expedida en la Havana, en 14 de diciembre de 1782, por el Dr. Josef Agustín de Castro Palomino de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo de Prima Tonsura, ha asistido puntualmente a las funciones y obligaciones en la Iglesia Mayor y a la explicación del Catecismo, confesando y comulgando en los días prescritos por el Sínodo Diocesano.
- Certificación expedida en la Havana, en 14 de diciembre de 1782, por Antonio Roxas de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo de Prima Tonsura, ha asistido a los ejercicios espirituales que se practican por la noche en la Iglesia y Oratorio de San Felipe de Neri.
- Certificación expedida en la Havana, en 16 de diciembre de 1782, por el Dr. Estevan Joseph Conde de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo de Prima Tonsura, ha asistido a las Conferencias Morales que se tienen los jueves por la tarde en la Iglesia Mayor.

- Certificación expedida en la Havana, en 16 de diciembre de 1782, por Calletano Ygnacio de Salazar, de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo de Prima Tonsura, ha asistido a las Vísperas y fiestas que se celebran en la Parroquial Mayor, confesando y comulgando los domingos terceros y demás festividades prescritas por el Santo Sínodo cumpliendo exactamente con todo lo que se le ha mandado.

Carta de D. Francisco Xavier de Balmaseda, vecino de esta Ciudad, legítimo padre del Dr. D. Marcos Rafael de Balmaseda como mejor proceda por derecho dice que el referido se halla en la Ciudad de la Havana en prosecución de las órdenes sacras y por (para) hacer de ellas y alegar sus méritos en las oposiciones en que está, entendiendo de algunos beneficios necesita hacer constar no tener impedimento canónico que se oponga a su intención y por esto suplica se ha de servir mandar que el Teniente de Cura lo amoneste en esta Parroquial en tres días festivos dando certificación de sus resultas y hecho esto se le entregue.

Proveyolo como solicita en la Villa de San Juan de los Remedios, en 24 de julio de 1782 años, el Sr. D. Joseph Mujica, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquial de esta Villa y en ella y su jurisdicción Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo, que lo firmó ante mi, Joseph Nicolás Cabrera, Notario Público.

Certificación, expedida en Remedios, en 29 de julio de 1782, por Fernando de Nápoles y Valdés, Teniente de Cura de esta Santa Iglesia Parroquial de la villa de San Juan de los Remedios, en cumplimiento del Decreto antecedente, de que habiendo amonestado en tres días festivos como se previene al Dr. D. Marcos Rafael de Balmaceda, no ha resultado impedimento alguno y para que conste lo firmó dicho día.

Declaración de testigos. Sobre el contenido de la información de buenas costumbres y moralidad presentada por el Dr. D. Marcos Rafael Balmaceda y Morales, clérigo de Prima Tonsura ante el Dr. Pedro de Hechavarria Secretario, de los testigos siguientes, todos religiosos Presbíteros del Orden de Nuestra Señora de la Merced: Fray Nicolás Pacheco, Fray Juan Inocencio Casas y Fray Agustín Morillo.

Dictamen del Promotor Fiscal de la Curia, Dr. Francisco de Acosta, expedido en la Havana, el 10 de enero de 1783, en las diligencias del Dr. D. Marcos Rafael Balmaceda en solicitud de ascender a las cuatro órdenes menores y el segundo Subdiaconado. Dice que los documentos e información que ha producido han hecho constar cuanto exigen el Santo Concilio de Trento, el Sínodo Sinodal y el Reglamento del asunto, menos que ha recibido colación del beneficio simple de Sacristán Mayor de la Parroquial de Güines que sin embargo ser público y notorio se servirá Su Excelencia Ilustrísima mandar que el presente Padre secretario lo certifique y diferir a su solicitud siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

Proveyolo, en 10 de marzo de 1783, el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarria Yelguesua, Dignísimo Obispo de la Santa Catedral de la Ciudad de Santiago, la Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincia de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio de S. B., con anuencia de S. M. y de su Consejo, ante D. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario.

Certificación expedida en la Havana, el 16 de marzo de 1783, por el Secretario Pedro Hechavarria de que ante él, en la mañana del el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda y Morales compareció en la Capilla del Palacio Episcopal a recibir las cuatro órdenes menores que pretendía las que le fueron concedidas por Decreto del 15 de marzo de 1783 rubricado por el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarria Yelguesua, Dignísimo Obispo de la Santa Catedral de la Ciudad de Santiago, la Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincia de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio de S. B., con anuencia de S. M. y de su Consejo.

Diaconado

Carta de D. Marcos Rafael Balmaceda, clérigo Subdiácono y Sacristán Mayor de la Iglesia Parroquial de San Julián de los Güines dice que a consecuencia de la publicación de los edictos convocatorios para órdenes generales se ha dignado Vuestra Señoría Ilustrísima impartirle la venia y pastoral bendición para presentarse y al efecto le ejecuta con los documentos adjuntos en cuya virtud y en la de que está legítimamente posesionado de su beneficio y de la necesidad para su propio ministerio en el ejercicio de sus funciones y socorro espiritual de aquellos feligreses por ser sólo el Cura y suficientes las causas para que se le dispensen los intersticios, suplica se sirva justificarlos y diferir a su pretensión porque es de familia pobre que viven en la Villa de Remedios, y su padre es de setenta años y apenas logra su subsistencia. Suplica se sirva recibir la información que presenta y mandar citar testigos para que declaren sobre su buena vida y moralidad.

Proveyolo, en 5 de septiembre de 1783, por el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarria Yelguesua, Dignísimo Obispo de la Santa Catedral de la Ciudad de Santiago, la Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincia de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio de S. B., con anuencia de S. M. y de su Consejo, ante D. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario.

Certificación de participación en actividades

- Certificación expedida en la Havana, en 3 de septiembre de 1783, por el Dr. Josef Agustín de Castro Palomino de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo Subdiácono, ha asistido puntualmente a las funciones y obligaciones en la Iglesia Mayor y a la explicación del Catecismo, confesando y comulgando en los días prescritos por el Sínodo Diocesano.
- Certificación expedida en la Havana, en 3 de septiembre de 1783, por el Dr. Estevan Joseph Conde de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo Subdiácono, ha asistido a las Conferencias Morales que se tienen los jueves por la tarde en la Iglesia Mayor.
- Certificación expedida en la Havana, en 4 de septiembre de 1783, por Antonio Roxas de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo Subdiácono, ha asistido a los ejercicios espirituales que se practican por la noche en la Iglesia y Oratorio de San Felipe de Neri.
- Certificación expedida en la Havana, en 25 de agosto de 1783, por Agustín Josef de Hermosilla de que el Dr. D. Marcos Rafael Balmaseda, clérigo Subdiácono, ha asistido a las fiestas que se celebran en la Parroquial Mayor, confesando y comulgando todos los domingos terceros de cada mes y demás festividades dispuestas por la Sínodo.

Declaración de testigos. Sobre el contenido de la información de buenas costumbres y moralidad presentada por el Dr. D. Marcos Rafael Balmaceda y Morales, clérigo Subdiácono ante D. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario, de los testigos siguientes: Br. Nicolás Xines de Cabrera y Betancurt, D. Tiburcio Martín y Rodríguez y D. Esteban Manuel de Elosúa y Abarrategui, Presbítero.

Dictamen del Promotor Fiscal de la Curia, Dr. Francisco de Acosta, expedido en la Havana, el 17 de septiembre de 1783, en las diligencias del Dr. D. Marcos Rafael Balmaceda en solicitud de ascender al Sagrado orden del Diaconado.

Dice que los documentos e información que ha producido han hecho constar cuanto exigen el Santo Concilio de Trento, el Sínodo Sinodal y el Reglamento del asunto, menos el cumplimiento de seis meses de intersticios que le faltan para completar el año que debe preceder al Sagrado Orden que pretende, en esta virtud y en la de que las causas que alega son a juicio de este Fiscal suficientes concluye que Su Excelencia se sirva acceder a su solicitud siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

Decreto, dado en la Havana, en 11 de octubre de 1783, por el Obispo dispensando los intersticios por causas justas rubricado ante el Dr. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario.

Presbiterado

Carta de D. Marcos Rafael Balmaceda, clérigo Diácono dice que a consecuencia de la publicación de los edictos convocatorios para órdenes generales se ha dignado Vuestra Señoría Ilustrísima impartirle la venia y pastoral bendición para presentarse y ascender al Sacerdocio y al efecto le ejecuta con los documentos adjuntos en cuya virtud y en la de que está legítimamente posesionado de su beneficio y de la necesidad para su propio ministerio en el ejercicio de sus funciones y socorro espiritual de aquellos feligreses y suficientes las causas para que se le dispensen los intersticios, suplica se sirva justificarlos y diferir a su pretensión porque es de familia pobre que viven en la Villa de Remedios, y su padre es de setenta años y apenas logra su subsistencia. Suplica se sirva recibir la información que presenta y mandar citar testigos para que declaren sobre su buena vida y moralidad.

Proveyolo, en 2 de enero de 1784, por el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarria Yelguesua, Dignísimo Obispo de la Santa Catedral de la Ciudad de Santiago, la Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincia de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio de S. B., con anuencia de S. M. y de su Consejo, ante D. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario.

Certificación. Dada en la Havana el 31 de octubre de 1783, por el Br. Francisco Antonio Cañete, de que D. Marcos Rafael Balmaceda, clérigo Diácono ha ejercido las funciones y demás obligaciones del Diaconado en la Santa Iglesia del Buen Viaje de esta Ciudad.

Declaración jurada sobre pobreza para justifica la dispensa de intersticios, dada por el Br. Ginez Nicolás de Cabrera y Betancurt ante D. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario.

Dictamen del Promotor Fiscal de la Curia, Dr. Francisco de Acosta, expedido en la Havana, el 4 de enero de 1784, en las diligencias del Dr. D. Marcos Rafael Balmaceda, clérigo Diácono para ascender al Sagrado Orden del Presbiterado.

Dice que los documentos e información que ha producido han hecho constar cuanto exigen el Santo Concilio de Trento, el Sínodo Sinodal y el Reglamento del asunto, menos el cumplimiento de nueve meses de intersticios que le faltan para el año que previene el mismo Concilio de Trento, pero que las causas que ha justificado son a juicio de ese Fiscal suficientes para el éxito de esta gracia. Concluye que Su Excelencia se sirva interponer su clemencia pastoral para su dispensa y se sirva acceder a su solicitud siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

Decreto, dado en la Havana, el 10 de enero de 1784, por el Obispo dispensando los intersticios por causas justas rubricado ante el Dr. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario.

Decreto, dado en la Habana, en 11 de enero de 1784, de que el Dr. D. Marcos Rafael de Balmaceda y Morales, recibió en dicho día en el Palacio Episcopal el Sagrado Orden del Presbiterado y para que conste así lo certifica el Secretario Santiago de Hechavarria.

Expediente Personal del Presbítero Ramón de la Paz y Morejón en relación con su fallecimiento acaecido en enero de 1868. Año de 1867. (Arzobispado de la Habana, Sección de Clérigos y Religiosos-Clero Diocesano, Legajo 24, Expediente 19).

Nota. Sólo contiene un conjunto de notificaciones derivadas del fallecimiento del Presbítero D. Ramón de la Paz y Morejón

Notificación al Excmo. e Illmo. Sr. Obispo por el Sr. Francisco Villanueva. Dice que en Guamutas, el 25 de diciembre de 1867, a las diez y media de la noche falleció el Señor Cura Párroco de Guamutas, D. Ramón de la Paz y Morejón, quedando encargado de la Parroquia hasta la superior resolución el que notifica.

Nombramiento. En la Habana, en 2 de enero de 1868 se declara vacante el Curato de Ascenso de San Hilario de Guamutas que desempeñaba en propiedad el Presbítero D. Ramón de la Paz y Morejón y se nombra, con carácter interino, para ocuparlo con goce de toda la renta, al Presbítero D. José Eugenio Alonso, en virtud de lo cual se manda a que se libren las comunicaciones oportunas y que el Escribano libre los oficios correspondientes al Señor Vice-Real Patrono y al Señor Ordenador General de Pagos. Rubricado por el Obispo.

Nombramientos. En la Ciudad de la Habana, el 17 de enero de 1868, nombra en propiedad para ocupar la vacante del Curato de Ascenso de San Hilario de Guamutas al Presbítero D. Ramón de la Paz y Morejón que lo venía desempeñando con carácter interino por fallecimiento de su anterior propietario el Presbítero D. Ramón de la Paz y Morejón, cesando asimismo en el Curato de Ingreso de Guanabo para el cual se nombra con carácter de interino al Presbítero D. Julio Jasso y Jasso, Teniente de Cura de la Iglesia de Ascenso de la Villa de Guanabacoa y parar esta última vacante, al Presbítero D. José Agustín de Unzueta.

Genealogías Varias 15jun07

Protocolos:

- 1.- Testamento de Bernardo de Salazar y Cuevas (Protocolos Escribanía de Salinas, 1751, tomo 1, folios 828 vto.- 833).
- 2.- Otros de Salinas 1751 (**No se si fueron ya revisados** en abril del 2006 cuando busqué otros documentos en Salinas 1751):
 - Obligación. Marcos Antonio Gamboa al Capitán Lope Morales (Protocolos Escribanía de Salinas, 1751, tomo 1, folios 315-317 vto.).
 - Poder para testar. Mariana Santoyo a Francisco Xavier Rodríguez (Protocolos Escribanía de Salinas, 1751, tomo 2, folios 1709 vto.-1711).
- 3.- Documentos sobre el Pbro. José Ramón de la Paz y Morejón. Se adjunta:
 - Expediente promovido por el Br. D. José María de la Paz y Morejón para acreditar ser noble y de distinguido nacimiento, buenas costumbres y regular procedimiento (Escribanía de Varios, Legajo 1011, número 19559, Año 1828.).
 - Testamentaria de D. Juan de la Paz (Escribanía de Varios, Legajo 403, número 5688. año 1765).
 - Listado de expedientes de escribanías de posible interés: los de la Paz y Morejón.

Información de hoy

Testamento de Bernardo de Salazar y Da. Francisca Orbea, su consorte (Protocolos Escribanía de Salinas, 1751, tomo 1, folios 828 vto.- 833). Muy mal estado.

Fue otorgado en la Habana, en 16 de junio de 1751 años, ante Juan de Salinas, Escribano Público y testigos, D. Bernardo Suárez, D. Pedro Cepero, D. Joseph Zepero (sic.), D. Joseph de Sotolongo y Joachin Infante, presente. La otorgante firmó, pero el otorgante no lo hizo por la gravedad de su accidente y a su ruego lo hizo en su lugar el testigo, Joseph Zepero.

Nota al margen:

Testamento recíproco.

En 23 de junio del mismo año di cláusula para la Iglesia por haber fallecido D. Bernardo de Salazar.

En la Ciudad de la Habana yo el Hermano D. Bernardo de Salazar (o Salazar), natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan de Salazar y de Da. Isabel de las Cuevas.... y de la otra, Da. Francisca de Orbea, natural... D. Ambrosio de Orbea y ..a y de Da. Blasa de ...go y Medina también difuntos.....

Mandan se les amortajen con el hábito del Señor San Francisco y se les de sepultura.... de D. Bernardo en la que tiene propia.

.....Josepha, Fray Juan de Salazar del Orden del Seráfico Padre..... Antonia, Da. María Isabel = D. Joachim = D. Blas, D..... Rapahel, D. Pedro y Da. Anna María de Salazar... difunta mujer que fue de D. Roque Hipólito Porras Pita quien dejó por su hijo legítimo a D. Manuel.... de la edad pupilar y cuando lo contrajeron.... el dicho D. Bernardo, la cuarta parte de una hacienda nombrada el *Potrero*, la que tiene para satisfacer varias dependencias que tenia contraídas, y la dicha Da. Francisca, no trajo cosa alguna y por fallecimiento de la dicha su madre le tocaron 50 pesos y después, en varias partidas que

le dió el Reverendo Padre Joseph Orbea su hermano y otras donaciones... 300 pesos como consta del instrumento que otorgo el dicho su hermano... ron de la Barca, Presbítero, su hijo.

...a la voluntad del dicho Juan Calderón según... a ella le comunicaron como también que los dichos sus hijos varones dejara una capellanía que aunque en primer lugar la dejaba a D. Joseph... este la soltaría por no tener necesidad... siempre que alguno de los dichos sus hijos... que dicha hacienda... durante los días de la dicha su mujer y después recaiga solamente en las dichas sus hijas como se lo comunicó el dicho D. Juan Cabrera. Declara el dicho D. Bernardo que por fallecimiento de la dicha Da. Anna María de Salazar, su hija que ... el dicho niño D. Manuel Ramón, manda que. Legado el caso de que... heredar a cantidad... el dicho su nieto tenga la edad... dispuesta por derecho para su entrega entendido que aunque el dicho D. Roque... el que se le entregue la cantidad que fuera... sea con fianza o subrogándola... no se le deje poder en ejecutar sobre que... encargo a mis Albaceas para que den cumplimiento a esta disposición que así es su voluntad.

Declara el dicho Bernardo... dicha casada con D. Francisco Card... por escritura ante el presente escribano...

Y para que lo referido tenga efecto nombran por sus Albaceas, el uno a la otra y por tenedor de bienes al que de ellos sobreviviere y en su unión por más albaceas a D. Joachin de Salazar, su hijo y el Dr. D. Joseph Palomino, Cura Beneficiado Interino de las Parroquiales de esta Ciudad y asimismo a Da. María Josepha de Salazar, su hija para que todos... con el más término que necesitaren.

Instituyen por sus herederos únicos y universales a los dichos sus hijos legítimos, María Josepha; Da. Antonia; Da. Isabel; D. Joachin, ...*; D. Rafael y D. Pedro de Salazar y D. Manuel Ramón de Porrás Pita, su nieto por representación de la dicha Da. Anna María, su hija. *: por cláusula precedente debe ser Blas.

Otros de Salinas 1751:

Obligación. Marcos Antonio Gamboa al Capitán Lope Morales (Protocolos Escribanía de Salinas, 1751, tomo 1, folios 315-317 vto.).Certificación de Hipotecas (folios 318-319).

Otorgada en primero de marzo de 1751.

Notas al margen:

Cancelada en 12 de julio de 1752 un plazo.

Cancelada en 8 de agosto de 1753 por 800 pesos del segundo plazo.

Cancelada por 800 pesos del último plazo en 2 de septiembre de 1754.

Séparse que Da. Juana Bernardina Suárez, viuda del Br. Marcos Antonio Gamboa, el Dr. D. Marcos Xavier Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán, todos vecinos de la Ciudad de San Cristóbal de la Habana, juntos de mancomún y cada uno de por si y por el todo in solidum otorgan que han recibido del Capitán Lope Nicolás de Morales, vecino de esta Ciudad la cantidad de 2400 pesos de a 8 reales los mismos que por hacerles amistad y buena obra les ha suplido y prestado en reales de contado que se dan por entregado y se constituyen sus legítimos deudores por dicha cantidad que la pagarán del modo siguiente: 800 pesos en junio próximo venidero de 1752; otra misma cantidad en tal mes de 1753, y 800 pesos restantes en el mes de mayo de 1754. Para seguridad

hacen hipoteca la dicha Da. Juana Bernardina de las casas altas y bajas de su morada con las accesorias que incluyen, de rafas tapias y tejas, de la que es dueño, haciendo frente a la Muralla de este Puerto y recinto por la parte del Naciente y esquina a dos calle reales, la una, que de la Puerta traviesa de la iglesia del Monasterio de la señora Santa Clara corre a lo ancho del recinto y la otra, que por las espaldas del Convento de San Francisco de Asís, orillando dicha Real Muralla va al boquete que llamamos de Luz, lindando por el costado con casa baja que asimismo le pertenece y por el fondo de la otra, con casa de Da. Theresa de Ybarluzea, las mismas que se adjudicaron con los demás bienes que quedaron por el fallecimiento del Br. Marcos Antonio Gamboa, su difunto marido, por cuya razón el dicho D. Marcos Xavier declara que no ofrece reparo alguno e hipoteca a favor de Morales la parte de las casas que le pudiera corresponder por herencia de su padre y asimismo Antonio Gamboa* hipoteca un sitio de ingenio con todas sus fábricas, árboles, labranzas y demás utensilios, compuesto de 21 caballerías y 2/3 de tierras en el paraje que llaman de Managuana nombrado Nuestra Señora de Loreto, lindando con el ingenio de D. Isidro López Ramos, otro del Regidor D. Pedro de Santa Cruz, con el Tesorero de D. Agustín de Sotolongo y con los de los Regidores Jacinto Tomás Barreto y D. Feliz de Acosta Riaza, cuyas tierras hubo de Mathias de León Castellanos Presbítero. Por escritura ante el presente Escribano, en 22 de febrero de 1747 y 4 negros esclavos que tiene los gravámenes que dirá el Anotador al final de este instrumento. El dicho sitio se halla hipotecado a D. Domingo Ugarte por 1500 pesos que debe pagar en 4 de junio de 1749 y le tiene satisfechos 1119 pesos y 6 reales y otros 750 pesos en agosto pasado.

*: Pudiera haber un error pues D. Antonio de los Reyes Gavilán, no es mencionado en la hipoteca el ingenio y tampoco firma la escritura ni aparece en la certificación de hipotecas, pero se menciona al inicio de esta escritura. Se trata de Antonio Gamboa.

Anotador de hipotecas (folios 318.-319). Manuel de Aguilar lo certifica en la Havana, en primero de marzo de 1751:

- Que las casas de Da. Juana Bernardina Suárez están frente de la real Muralla de la bahía de este Puerto y esquina a la calle que de ella corre a la Iglesia del Monasterio de la Señora Santa Clara, lindando por una parte con casa de Da. Theresa de Ybarluzea, y de la otra, con una casa baja de dicha Da. Juana. Sobre éstas están impuestos: 500 ducados del Monasterio de Santa Clara; 100 pesos de la Capellanía de Da. Beatriz Muñoz; 950 pesos de la Capellanía de Da. Damiana Barreto; 200 pesos del Monasterio de Santa Clara; 1000 ducados de la Capellanía de Alonso Velásquez de Cuellar; 100 pesos de una Capellanía que mandó fundar la dicha Da. Juana; 800 pesos de D. Julián Parreño; 100 pesos de D. Joseph del Prado; 1500 pesos a favor del Sr. D. Pedro Joseph Calvo de la Puerta, todo lo cual hace un total de 8512 pesos 4 reales.
- Que en el sitio ingenio Nuestra Señora de Loreto de 21 caballerías y 2/3 de tierras del Dr. D. Marcos Antonio Gamboa en Managuana, lindando con el ingenio de D. Isidro López Ramos, el del Regidor D. Pedro Santa Cruz y otros, tiene impuestos los gravámenes siguientes: 500 pesos a favor de D. Joseph de la Guardia; 859 pesos a favor de los menores hijos de D. Domingo Somo de Villa e hipotecas de 1500 pesos a favor de D. Domingo Ugarte y 1200 pesos a favor de la Capellanía de D. Agustín Joseph de Arrate, y todas alcanzan 4553 pesos.
- Que los negros nombrados; Joseph, de nación Mina; Miguel, de nación Ganga, Juan de nación Congo, y Rafael, de nación Carabalí, propiedad de D. Marcos Antonio Gamboa no tienen gravamen alguno.

Poder para testar. Mariana Santoyo a Francisco Xavier Rodríguez (Protocolos Escribanía de Salinas, 1751, tomo 2, folios 1709 vto.-1711).

Otorgado en la Havana, en 11 de noviembre de 1751, ante Juan de Salinas, Escribano Público y testigos, Joaquín Infante, Carlos Rodríguez de Sar (sic.) y Joseph Antonio de Aguilar.

Dice ser Da. Mariana Santoyo, natural y vecina de esta Ciudad de la Havana e hija legítima de D. Nicolás Santoyo y de Da. Anna de Flettes, difuntos.

Manifiesta que desea hacer su testamento y por cuanto las cláusulas de que éste se ha de componer las tiene comunicadas a D. Francisco Xavier Rodríguez, su legítimo marido, por el presente le da y confiere todo el poder cumplido y bastante para que llegado el caso de su fallecimiento y dentro del término que dispone el derecho ordene su testamento reglado a lo que le tiene comunicado reservándose en lo siguiente:

- Manda que en falleciendo su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Señor Padre Seráfico San Francisco de que es Hermana aunque indigna y se de sepultura en la Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana delante del altar del Señor San Miguel y la demás disposición de su entierro se la deja a su marido para que la haga a su voluntad.
- Manda se le den las tres misas del Alma por la suya y dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el dicho D. Francisco Xavier Rodríguez de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a Damián Joseph = Phelipa Rita Josepha = Joseph Nicolás = Bárbara Josepha y Mathias Joseph Rodríguez, menores y cuando... que dará razón su marido.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al dicho Francisco Xavier Rodríguez, su marido y le da poder y facultad para que nombre más albaceas a su voluntad y les da la prórroga que necesitaren.
- Nombra por curador ad litis de sus hijos a Ignacio Rodríguez, su cuñado y suplica a las Justicias que lo acepten relevándole de fianza.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos, Damián Joseph, Phelipa Rita Josepha, Joseph Nicolás, Bárbara Josepha y Mathias Joseph Rodríguez y del póstumo o póstuma de que del presente se halla encinta.

Documentos sobre el Pbro. José Ramón de la Paz y Morejón:

Expediente promovido por el Br. D. José María de la Paz y Morejón para acreditar ser noble y de distinguido nacimiento, buenas costumbres y regular procedimiento (Escribanía de Varios, Legajo 1011, número 19559, Año 1828.).

Poder. D. José María Aper de la Paz y Morejón, dice que el título que presenta lo obtuvo del grado de bachiller en derecho Civil, en 16 de marzo de 1822 en la real y Pontificia Universidad de esta fidelísima Ciudad y que han transcurrido los seis años de pasantía que previene el derecho para entrar en el ejercicio de la Abogacía previo examen correspondiente, pero es indispensable acreditar el origen blanco, noble, cristiano y ser de buenas costumbre y para calificarlo adjunta su partida de bautismo y la del matrimonio de sus padres y promueve informe de testigos que presentará para examinados digan si es cierto y les consta que es hijo legítimo de los padres que mencionan las partidas que acompañan, su vida es adecuada y ha cumplido debidamente las ocupaciones a su cargo durante la pasantía.

Proveyolo el Alcalde Ordinario y de segundo voto, D. Ignacio Calvo, en 15 de noviembre de 1828, ante José Manuel Leal, Escribano.

Copia de la partida de bautismo de: Paz y Morejón, José María (Iglesia Parroquial de San Antonio Abad, Libro 2do. de Bautismos de Españoles, folio 171 vto., número 903):

Jueves 13 de julio de 1797 años yo D. Domingo José Pérez Machado, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad en esta Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 2 del corriente hijo legítimo de D. Manuel de la Paz y de Da. Micaela Morejón, naturales de la Ciudad de la Habana. Abuelos paternos, D. Juan de la Paz y Da. Josefa Rodríguez Borroto; maternos, D. José Antonio Morejón y Da. Leonor de Sotolongo, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José María de Jesús fueron sus padrinos, D. Mateo Leal y Da. María de la Concepción Garzón a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Beneficiado Domingo José Pérez Machado.

Fuente: Copia expedida en San Antonio, en 16 de marzo de 1828, por el Presbítero encargado de la Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad. En: Expediente promovido por el Br. D. José María de la Paz y Morejón para acreditar ser noble y de distinguido nacimiento, buenas costumbres y regular procedimiento (Escribanía de Varios, Legajo 1011, número 19559, Año 1828.).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Aper de la Paz y Da. Micaela Morejón (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel, Libro 4to. de Matrimonios de Españoles, folio 286, número 595):

Nota al margen:

Veláronse los contenidos en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje en la fecha. Habana, 6 de junio de 1794 años = Br. Sánchez

En la Ciudad de la Habana, en 3 de diciembre de 1787 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento yo Br. D. Francisco Fernández

6

Quintana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, desposó por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Aper de la Paz, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan Aper de la Paz y de Da. Josefa Rodríguez Borroto, y a Da Micaela Morejón, natural asimismo de esta Ciudad, hija legítima de D. José Antonio Morejón y de Da Leonor de Sotolongo, confesaron y comulgaron y les intimé se velen en tiempo hábil, fueron sus padrinos, el Teniente Coronel D. José Saldívar y Da. Bárbara Calvo; y testigos, D. Vicente Satre y D. José Alcaraz, y lo firmé = Br. Francisco Fernández Quintana.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 26 de septiembre de 1828, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana. En: Expediente promovido por el Br. D. José María de la Paz y Morejón para acreditar ser noble y de distinguido nacimiento, buenas costumbres y regular procedimiento (Escribanía de Varios, Legajo 1011, número 19559, Año 1828.).

Declaraciones de los testigos. Se efectuaron en la Habana en 16 de noviembre de 1828 ante el Escribano José Manuel Leal y fueron los siguientes:

- Sr. D. Manuel Molina Coronel de los Reales Ejércitos, Sargento Mayor de esta Plaza, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con el escudo de fidelidad.
- Sr. D. Mariano Romay, Teniente Coronel Inspector de Hospitales de esta Ciudad
- Sr. Oidor Honorario y Asesor Marítimo Permanente de la Isla, D. José Idelfonso Suárez.

Dictamen. El Síndico Procurador General, D Narciso García Zamora, dice que examinado el informativo que antecede promovido por el Br D. José María Aper de la Paz y Morejón para acreditar su legitimidad, limpieza de sangre, distinción y buenas costumbres y con el mérito de los documentos presentados y las contestas de las personas del mayor crédito y circunstancias que aportó como testigos, ese Síndico entiende que debe aprobarse por bastante previniendo se entreguen estas diligencias el original al interesado para que haga el uso que más le convenga. Dado en la Habana, en 11 de diciembre de 1828.

Decreto. Se aprueba la información presentada y es rubricado en la Habana, en 12 de diciembre de 1828, por el Alcalde Ordinario D. Ignacio Calvo y D. Laureano José de Miranda ante el Escribano Público, José Manuel Leal.

Testamentaria de D. Juan de la Paz (Escribanía de Varios, Legajo 403, número 5688. año 1765). En MUY MAL ESTADO

Notificación. En la Ciudad de la Havana, en 14 de agosto de 1765, el Sr. Joseph Cristóbal de Sayas Berroa, Alcalde Ordinario en ella y su jurisdicción, dice que siendo las nueve de la noche falleció D. Juan de la Paz bajo disposición testamentaria que otorgó ante el presente Escribano (Juan de Salinas) dejando hijos menores.

Poder para testar. D. Juan de la Paz a Da. Josepha Rodríguez su legítima consorte. Otorgado en la Havana, en 11 de agosto de 1765, ante Juan Salinas y testigos, el Muy Reverendo Padre Thomas de Cervantes, D. Juan Joseph del Rosario García y Joseph Álvarez.

Entre las especificidades están:

- Dice ser D. Juan de la Paz, vecino de esta Ciudad y desea otorgar poder a Da. Antonia Rodríguez, digo Josepha, su mujer.
- Declara ser hijo legítimo del Ayudante D. Juan Joseph de la Paz y de Da. Theresa Reancho, difunta, naturales de esta Ciudad.
- Manda que en falleciendo su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Sr. San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, en la que tuviere lugar y eligiese su mujer.
- Manda se le digan las tres misas del Alma por la suya y se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas incluyendo la del Sr. San Lázaro.
- Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con la dicha Da. Josepha Rodríguez, de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a: Da. Michaela Gerónima; D. Joseph Bruno; Da Juana Agustina; Da. Luisa; Dr. Bernardo; D. Francisco; D. Manuel de Jesús y D. Thomas de Villanueva, y cuando lo contrajeron él no llevó bienes algunos y ella la dote.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a su legítima consorte con toda la facultad para nombra otros y prórroga para el albaceazgo.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos, Da. Michaela Gerónima; D. Joseph Bruno; Da Juana Agustina; Da. Luisa; Dr. Bernardo; D. Francisco; D. Manuel de Jesús y D. Thomas de Villanueva de la Paz y Rodríguez.

-Se nombra curador para los menores y lo fue el Curador General de Menores, D. Juan Miguel de Acosta quien dice que visitó a la viuda y dijo que: Michaela Gerónima, su hija, tiene 17 años; Joseph Bruno, 16 años; Juana Agustina, 15 años; Luisa y Bernardo Balentín (sic.), 12 años; Francisco Xavier y Manuel de Jesús, 6 años, y Thomas Joseph, 1 año.

Decreto. Dado en la Havana, en 3 de septiembre de 1765, por el Alcalde quien dijo que para diferir los derechos de los menores Gerónima, Bruno, Juana Magdalena y Lucía de la Paz y Rodríguez Borroto, menores de 25 años y mayores de 14 tienen derecho a nombrar por su curador ad litis a D. Juan Miguel de Acosta Curador de Menores, y lo rubricó ante Juan de Salinas.

-Se procede a inventariar los bienes en una estancia en el Partido del Santo Calvario a dos leguas de la Ciudad, y otra anexa de una caballería, pero se dice que debe nombrarse un apoderado de la madre que es parte también del proceso. Se procede

después de esto a inventariar y tasar las casas y muebles y esclavos que dejó el difunto en la Ciudad. Finalmente se hace la divisoria y adjudicación.

En el ínterin el Alcalde hace un Auto de 16 de mayo en el cual exige que se haga el testamento que para ello tiene poder otorgado por el difunto su viuda.

Testamento. Otorgado en 10 de septiembre de 1765 ante Juan de Salinas y testigos, D. Lorenzo de Cabrera, D. Joaquín Hernández y D. Juan Machado.

Se ratifican las especificidades que se describieron en el poder y además se agrega:

Declaran por sus bienes 4 esclavos, una casa de rafas tapias y tejas en la calle de la Habana número 126; 2 estancias en el partido del Calvario, la más pequeña de una caballería y el menaje de casa.

Declara por más sus bienes los que correspondieron a su dote por 66 pesos que percibió como heredera de D. Bernado Rodríguez; 35 pesos que hubo por herencia de Da. Ana Martín, su abuela los 914 pesos, que percibió de la Obrapia que fundó D. Martín Calvo de la Puerta como una de sus parientes porque aunque dicho difunto dejó recibo de dote* a su favor este año, ante D. Francisco Xavier Rodríguez, de 1000 pesos, que es el total de esa Obrapia, se distribuyeron en costas para verificar su percepción y su marido aportó al matrimonio la ropa de su uso que importarían unos 50 pesos.

Declara no tener deuda alguna.

Nota al final. Que después de leído expresó la otorgante que de su abuela Da. Ana Martín no percibió los 35 pesos que relaciona que lo que recibió fueron 40 pesos por herencia de D. Joseph Rodríguez.

*: En las cuentas de división aclaró que al matrimonio aportó como alhajas un rosario de oro, una cruz y aretes de oro y esmeraldas que ya no existen.

Fuente: Copia expedida por Juan Salinas en 15 de agosto de 1765. En: Testamentaria de D. Juan de la Paz (Escribanía de Varios, Legajo 403, número 5688. año 1765).

Adjudicación Se aprobó en la Havana en 13 de julio de 1766 y el total de los bienes que dejó el difunto ascendió a 8435 pesos y después de los gastos y el descuento de herencia quedaron en 7228 pesos que se distribuyeron a 185 pesos 10 ½ maravedís a cada uno de los 8 hijos y el resto para la viuda.

Listado de expedientes de escribanías de posible interés: los de la Paz y Morejón.

- ✓ ▪ Autos hechos por la muerte de **Bernardo Rodríguez**. Tasaciones de sus bienes (Escribanía de Varios, Legajo 274, número 4040, Año 1799).
- ✓ ▪ **Da. Isabel de la Paz Morejón**, viuda de Criado a consecuencia del incidente formado para tratar del remate del ingenio San Agustín en el concurso de D. José María Morales y Sotolongo sobre cobro de crédito (Escribanía de Vergel, Legajo 286, número 4, Año 1881).
 - Cuaderno mandado a formar sobre cobro promovido por el Licenciado D. José María de la Paz Morejón de sus honorarios y suplementos en la testamentaria de D. Matías Pérez Aruca (Escribanía de Vergel, Legajo 12, número 9, Año 1834).
 - Incidente a los autos del intestado del Sr. Presbítero D. José Ramón de la Paz Morejón fomado para tratar del cobro de alquileres de una casa perteneciente a los bienes del juicio (Escribanía de Portocarrero, Legajo , número ,Año 1869-70).
- ✓ ▪ Incidente al intestado del Presbítero D. José Ramón de la Paz Morejón promovido por Da. Lugarda Pía del mismo apellido solicitando la defensa por pobres (Escribanía de Portocarrero, Legajo 70, número 17, Año 1873).
 - Presbítero D. José Ramón de la Paz Morejón contra el Señor Coronel D. Cristóbal de Sotolongo sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115, Año 1859).
 - Da. Lugarda Pía de la Paz y Morejón contra D. Juan Ayala para que desaloje la casa del callejón de Chávez número 3 (Escribanía de Daumy, Legajo 593, número 11, Año 1870).
- ✓ ▪ Testamentaria de Da Ana de la Paz (Escribanía de Daumy, Legajo 281, número 10, Año 1739).
- ✓ ▪ Intestado de Antonio de la Paz (Escribanía de Valerio, Legajo 473, número 7026, Año 1831).
- ✓ ▪ Incidente a la testamentaria de D. Juan del Castillo y Morales promovido por D. Antonio de la Paz reclamando legado (Escribanía de Barreto, Legajo 233 número 8, Año 1843).
 - Luciano Calvo y de la Paz, solicitando que Antonia María de la Paz, su legítima madre, le contribuya alimentos (Escribanía de Daumy, Legajo 401, número 5, Año 1840).
- ✓ ▪ Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 408, número 12, Año 1836).
 - Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes (Escribanía de Gobierno, Legajo 63, número 8, Año 1828).
 - Diligencias promovidas por Da. Antonia María de la Paz sobre ponerle entredicho a su consorte D. Luis Calvo, Cadete de Milicias para que no pueda enajenar ni administrar sus bienes dotales (Escribanía de Gobierno, Legajo 29, número 13, Año 1811).
- ✓ ▪ Da. Antonia María de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escribanía de Galletti, Legajo 851, número 1, Año 1774).

D. — Don Agustín de Molina y Morales, fue Alcalde de la Santa Hermandad en 1826, Capitán de Infantería de Milicias de La Habana, y tiene su defunción en dicha ciudad, parroquia de Guadalupe, a 10 de agosto de 1854. Casó dos veces en esta ciudad: la primera, en la parroquia del Espíritu Santo, el 5 de junio de 1797, con doña Rafaela Armenteros y Cendoya, hija del Capitán Miguel Armenteros y Zaldívar, y de doña Juana Cendoya y Chirinos. Casó por segunda vez, el primero de diciembre de 1829, en la parroquia de Guadalupe, con doña Lutgarda de la Paz y Morejón, hija de Manuel y de Micaela.

Don Agustín de Molina y Morales, y su segunda mujer doña Lutgarda de la Paz y Morejón, tuvieron por hijos: a Antonia; a Micaela; a Margarita, y a Nicolás de Molina y de la Paz.

Don Agustín de Molina y Morales, y su primera mujer doña Rafaela Armenteros y Cendoya, tuvieron por hijos: a Marta Jacinta, y a Agustín de Molina y Armenteros. Los cuales:

1. — Doña Marta Jacinta de Molina y Armenteros, casó en La Habana, parroquia de Guadalupe, el 29 de agosto de 1822, con don Juan Bautista Ziburu y Bassave, hijo de don Joaquín Ziburu y Norris, y de doña María de Jesús Bassave y Cárdenas.

2. — Don Agustín de Molina y Armenteros, fue Capitán de Milicias de La Habana. Casó en la Catedral de dicha ciudad, el 28 de julio de 1829, con doña María de los Dolores Remírez de Estenoz y Molina, hija de don Sebastián Remírez de Estenoz y Acosta, y de doña María Isabel de Molina y Morales.

E. — Don Juan de Dios de Molina y Morales, testó el 26 de julio de 1810 ante Ramón Rodríguez, y su defunción se encuentra en La Habana, parroquia de Guadalupe, a 24 de septiembre de 1835. Casó en esta ciudad, parroquia del Espíritu Santo, el 10 de febrero de 1804, con doña Francisca García-Barrera y Armenteros, hija de don José García-Barrera y Florencia, y de doña Josefa Armenteros y Sendoya. Tuvieron por hijos: a Francisco; a Catalina; a Juan de Dios, y a José de Molina y García-Barrera. De los cuales:

A. — Doña Catalina de Molina y García-Barrera, testó el 24 de septiembre de 1853, ante Gaspar Villate, y su defunción se encuentra en La Habana, parroquia de Monserrate, a 13 de octubre de dicho año. Casó con don Manuel Pérez Girón.

B. — Don Juan de Dios Molina y García-Barrera, tiene su defunción en La Habana, parroquia de Guadalupe, a 2 de junio de 1850, donde casó el 28 de enero de 1830, con doña María de los Dolores Molina y Zaldívar, hija de don Juan de Dios de Molina e Hidalgo-Gato, Teniente Coronel de Milicias de Infantería de La Habana, y de doña Juana Zaldívar e Hidalgo-Gato.

C. — Don José de Molina y García-Barrera, tiene su defunción en La Habana, parroquia de Monserrate, a 28 de julio de 1846. Casó en La Ha-

D. — Don Agustín de Molina y Morales, fue Alcalde de la Santa Hermandad en 1826, Capitán de Infantería de Milicias de La Habana, y tiene su defunción en dicha ciudad, parroquia de Guadalupe, a 10 de agosto de 1854. Casó dos veces en esta ciudad: la primera, en la parroquia del Espíritu Santo, el 5 de junio de 1797, con doña Rafaela Armenteros y Cendoya, hija del Capitán Miguel Armenteros y Zaldívar, y de doña Juana Cendoya y Chirinos. Casó por segunda vez, el primero de diciembre de 1829, en la parroquia de Guadalupe, con doña Lutgarda de la Paz y Morejón, hija de Manuel y de Micaela. ✓

Don Agustín de Molina y Morales, y su segunda mujer doña Lutgarda de la Paz y Morejón, tuvieron por hijos: a Antonia; a Micaela; a Margarita, y a Nicolás de Molina y de la Paz. ✓

Don Agustín de Molina y Morales, y su primera mujer doña Rafaela Armenteros y Cendoya, tuvieron por hijos: a Marta Jacinta, y a Agustín de Molina y Armenteros. Los cuales:

1. — Doña Marta Jacinta de Molina y Armenteros, casó en La Habana, parroquia de Guadalupe, el 29 de agosto de 1822, con don Juan Bautista Ziburu y Bassave, hijo de don Joaquín Ziburu y Norris, y de doña María de Jesús Bassave y Cárdenas.

2. — Don Agustín de Molina y Armenteros, fue Capitán de Milicias de La Habana. Casó en la Catedral de dicha ciudad, el 28 de julio de 1829, con doña María de los Dolores Remírez de Estenoz y Molina, hija de don Sebastián Remírez de Estenoz y Acosta, y de doña María Isabel de Molina y Morales.

E. — Don Juan de Dios de Molina y Morales, testó el 26 de julio de 1810 ante Ramón Rodríguez, y su defunción se encuentra en La Habana, parroquia de Guadalupe, a 24 de septiembre de 1835. Casó en esta ciudad, parroquia del Espíritu Santo, el 10 de febrero de 1804, con doña Francisca García-Barrera y Armenteros, hija de don José García-Barrera y Florencia, y de doña Josefa Armenteros y Sendoya. Tuvieron por hijos: a Francisco; a Catalina; a Juan de Dios, y a José de Molina y García-Barrera. De los cuales:

A. — Doña Catalina de Molina y García-Barrera, testó el 24 de septiembre de 1853, ante Gaspar Villate, y su defunción se encuentra en La Habana, parroquia de Monserrate, a 13 de octubre de dicho año. Casó con don Manuel Pérez Girón.

B. — Don Juan de Dios Molina y García-Barrera, tiene su defunción en La Habana, parroquia de Guadalupe, a 2 de junio de 1850, donde casó el 28 de enero de 1830, con doña María de los Dolores Molina y Zaldívar, hija de don Juan de Dios de Molina e Hidalgo-Gato, Teniente Coronel de Milicias de Infantería de La Habana, y de doña Juana Zaldívar e Hidalgo-Gato.

C. — Don José de Molina y García-Barrera, tiene su defunción en La Habana, parroquia de Monserrate, a 28 de julio de 1846. Casó en La Ha-

GenealogíadelaPaz18jun07

Escribanías:

- 1.- Autos hechos por la muerte de Bernardo Rodríguez. Tasaciones de sus bienes (Escribanía de Varios, Legajo 274, número 4040, Año 1799). **Se adjunta.**
- 2.- Da. Isabel de la Paz y Morejón, viuda de Criado, a consecuencia del incidente formado para tratar el remate del ingenio San Agustín en el concurso de D. José Maria Morales y Sotolongo, sobre cobro de crédito (Escribanía de Vergel, Legajo 286, número 4, Año 1881). **Se adjunta**
- 3.- Incidente al intestado del Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón, promovido por Da. Lugarda Pía del mismo apellido, solicitando la defensa por pobres (Escribanía de Portocarrero, Legajo 70, número 17, Año 1873). **Se adjunta**
- 4.- Testamentaria de Da. Ana de la Paz (Escribanía de Daumy, Legajo 281, número 10, Año 1739). **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

- 5.- Intestado de Antonio de la Paz (Escribanía de Valerio, Legajo 473, número 7026, Año 1831).
- 6.- Incidente a la testamentaria de D. Juan del Castillo y Morales promovido por D. Antonio de la Paz reclamando legado (Escribanía de Barreto, Legajo 233, número 8, Año 1843).
- 7.- Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia Maria de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12, Año 1836).
- 8.- Da. Antonia Maria de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escribanía de Galletti, Legajo 851, número 1, Año 1774 o 1794). **Verificar fecha**

Información de hoy

Autos hechos por la muerte de Bernardo Rodríguez. Tasaciones de sus bienes (Escribanía de Varios, Legajo 274, número 4040, Año 1749). Muy mal estado.

Notificación. En la Ciudad de la Havana en.... 1749 años el Dr. D. Bernardo de Orrutinel (sic.) Oidor Honorario de la Real Audiencia de santo Domingo del Consejo de Su Majestad dice que a las 8 de la noche se le ha participado el fallecimiento de Bernardo Rodríguez, vecino de esta Ciudad, bajo la disposición que otorgó ante el presente Escribano, dejando hijos menores de la edad y para proceder a las diligencias correspondientes pide se sirva mandar que se le de fé del fallecimiento y se realicen las diligencias que correspondan.

Se personaron en la casa mortuoria de Bernardo Rodríguez, en 20 de noviembre de 1749, y en presencia de Juan de Salinas, Escribano Público, encontraron al difunto en el suelo, sobre una estera, atado de pies y manos, con dos luces a los lados, al parecer fallecido por muerte natural y sus Albaceas pasaron a tomar *disposiciones del entierro*.

Poder para testar. D. Bernardo Rodríguez a Da. Paula Borrotto (sic.), su legítima consorte.

Fue otorgado en 10 de noviembre de 1749 ante Juan de Salinas y testigos, Juan Antonio Cervantes, Thomas García de Morales y Joseph Antonio de Aguilar.

-Dice ser Bernardo Rodríguez, natural de la Ciudad de San Cristóbal de la Havana, hijo legítimo de José Rodríguez de Fu...s y de Da. Ana Martín (sic.).

-Dice que las cláusulas de las que se ha de componer su testamento se las tiene comunicadas a Da. Paula Borrotto, su legítima esposa, a la que le da y confiere todo el poder a ampliado y bastante para que llegado el caso de su fallecimiento y dentro del término que dispone la ley lo haga reglado a lo que le ha comunicado y reserva para sí lo siguiente:

- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en la bóveda destinada a los Hermanos Terceros de Su Venerable Orden por ser uno de ellos aunque indigno y deja la demás disposición de su entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le den las tres misas del alma por la suya y se den de limosna dos reales cada una de las mandas forzosas....
- Declara haber sido casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con la antedicha Da. Paula Borrotto de cuyo matrimonio tiene por hijos legítimos a Bernardo, Josepha, Antonia y Manuel Rodríguez, estos dos, menores, y cuando lo contrajeron juntaron lo que dará razón su mujer.
- Declara que por razón de herencia del dicho su padre no tiene recibida cosa alguna. De sus demás pertenencia está enterada su mujer, pero no están inventariados sus bienes por lo que manda no se haga partición hasta verificarse su líquido llegado este caso.
- Declara que lo que le tienen dado a Bernardo y a Josepha, su hija legítima y mujer de D. Juan de la Paz dará razón su mujer como también de lo que debe y le deben por cuya relación manda se esté y pase lo que diga porque le tiene gran satisfacción y es de buen obrar y sano proceder.
- (Nombra)...Albacea y Tenedora de Bienes a la dicha su mujer y por más Albacea le da poder para que los nombre.
- Nombra a la antedicha su mujer curadora de sus hijos menores y por su falta al citado Bernardo Rodríguez, su hijo a quienes releva de fianza y ruega a los Jueces que los acepten y nombra por curador ad litis a D. Juan Galán, Procurador, con iguales condicione que los anteriores.
- Instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos los antedichos Bernardo, Josefa, Antonio y Manuel Rodríguez.

Fuente: Copia expedida por el Escribano Publico, Juan de Salinas, en 27 de septiembre de 1749. En: Autos hechos por la muerte de Bernardo Rodríguez. Tasaciones de sus bienes (Escribanía de Varios, Legajo 274, número 4040, Año 1749).

Decreto. Dado en la Habana, en 14 de febrero de 1749 por el Capitán D. Diego de Aldana, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad.

Vistos en atención al poder para testar que otorgó Bernardo Rodríguez bajo cuya disposición falleció nombró por curador ad litis de sus menores hijos a D. Juan Joseph Galán Procurador Público con relevación de fianza, queda aprobado.

Inventarios. En la Ciudad de la Havana, en 21 de febrero de 1750 años, el Capitán D. Diego de Aldana, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, pasaron a las casas de morada de Bernardo Rodríguez, difunto, para el inventario y tasación de los bienes que allí quedaron por su fallecimiento procediéndose a ello con la autorización y presencia de las partes y terceros.

La casa mortuoria, de su propiedad, era de rafas tapias y tejas y estaba situada en la Calle que llaman Cerrada del Convento de Santa Clara que va al recinto de la Real Muralla del Sur, lindando por un costado con casa de D. Juan Antonio de Andrade y por el otro, con una casa de guano de Gaspar Gómez, moreno libre. Fue tasada en unos 2917 pesos 8 reales.

En 27 de febrero de 1750, se manda en comisión a D. Bernardino Pereira, vecino de esta Ciudad, para que pase a la hacienda nombrada Guaicanamar a inventariar los ganados y demás animales y productos que se encuentran y son bienes del difunto.

Petición. En la Habana, el 3 de abril de 1750, Da. Paula Borroto dice que se ha hecho los inventarios y tasaciones de los bienes que quedaron por el fallecimiento de Bernardo Rodríguez, su legítimo esposo y que se ha mandado a hacer Almoneda de dichos bienes y ella suplica que se enmiende esto y se le adjudiquen por los precios de sus tasaciones bajo la obligación que ha de hacer fijar el haber de los menores en finca a satisfacción del curador y a los demás entregarles lo que les pertenciere, verificado según la cuenta divisoria que se ha de formar para esta suerte.

Cuenta del Albacea.

En la Havana, en primero de octubre de 1750 se expide la cuenta por la Albacea, Da. Paula Borroto, la viuda.

A la casa (2290 pesos 6 reales); 14 pesos de una partida de cucharas y tenedores que quedaron fuera del inventario y 669 pesos de las bestias del corral Guaicanamar que tenía el difunto arrendado, rebajándose la parte correspondiente a su hijo D. Bernardo, adicionándose las deudas que se cobraron de sus deudores; totalizó un cargo de 6319 pesos 2 reales, menos la datta de 1999 pesos, quedado un resto de 4320 pesos 2 reales a repartir.

Se agregó posteriormente 700 pesos que de por mitad se les tenían dados a Bernardo y Josepha Rodríguez, sus hijos mayores como cuenta de lo que habrían de recibir de la legítima paterna.

Se adjuntan los recibos de gastos como por ejemplo, el servicio de la iglesia, celebrado en la Parroquia del Espíritu Santo, el 21 de noviembre de 1749, rubricada por Juan Francisco de Barrios, Cura Beneficiado de dicha Parroquial.

Testamento*. Otorgado en la Habana en 21 de enero de 1750 ante Juan de Salinas por la viuda y testigos, D. Juan Antonio de Arrate, Joaquín Infante, Thomas García, Joseph María Ruiz y Joseph Antonio de Aguilar.

Da. Paula Borroto dice que en 10 de noviembre de 1749 su marido le otorgó poder para testar ante el presente escribano bajo cuya disposición murió y hallándosele dentro del término prevenido y según lo que le tiene comunicado procede a componerlo.

- Coincide con las especificaciones del poder antes resumido y amplía en el monto y nombre de sus deudores haciendo algunas aclaraciones en la parte en que puede leerse*: Declara que le comunicación que tenía en arrendamiento la hacienda Guaicanamar en compañía del citado Bernardo Rodríguez, su hijo.
- Declara asimismo los nombres de sus esclavos.

- Declara que le comunicó a su Albacea que de su quinto se tomase 100 pesos para lo que le dejó expresado.
- Declara que es deudor a D. Antonio Aguilar de 290 pesos que le dio a guardar.
- Declara que le son deudores los siguientes: Convento de San Francisco (150 pesos); Pedro Cervantes (50 pesos); Juan de Fuentes (50 pesos); Francisco Rodríguez (82 pesos); Juan Julián Balderas (72 pesos); Thomas González (42 pesos); Antonio Fuentes (10 pesos); Domingo Pinto (100 pesos); Joseph de Aguiar (166 pesos 4 reales), D. Thomas Borroto (110 pesos).

*: La mitad inferior de los folios están faltantes.

Fuente: Copia expedida por el Escribano Publico, Juan de Salinas, 10 de octubre de 1750. En: Autos hechos por la muerte de Bernardo Rodríguez. Tasaciones de sus bienes (Escribanía de Varios, Legajo 274, número 4040, Año 1749).

En 31 de octubre de 1750 se acepta la cuenta de el Albacea y se solicita por los herederos que se formalice la cuenta divisoria lo cual se aprueba en dicha fecha. Le tocó a cada heredero unos 606 pesos 28 maravedíes.

Da. Isabel de la Paz y Morejón, viuda de Criado, a consecuencia del incidente formado para tratar el remate del ingenio San Agustín en el concurso de D. José María Morales y Sotolongo, sobre cobro de crédito (Escribanía de Vergel, Legajo 286, número 4, Año 1881).

Petición. En la Havana, en 25 de agosto de 1881, Da. Isabel de la Paz, viuda de Criado, vecina de esta Ciudad en Escobar número 192, de 39 años de edad y dedicada a los quehaceres de su casa, a través de su Procurador dice que en tanto se realizan las gestiones necesarias para el cobro del crédito que está siendo reclamado en juicio, necesita alimentar, educar y cuidar a su hija y que algunas personas les han suplido cantidades para pagar el alquiler y demás gastos de subsistencia, porque su hija está enferma y se está terminando el dinero. Suplica se le entregue por absoluta necesidad la parte del crédito que le corresponde recibir y que se tramite por insolvencia este pleito para lo cual se sirva mandar a citar testigos que declaren al respecto y sobre que de la parte que le corresponde percibir en el precio del remate del ingenio San Agustín se le atienda.

Declaraciones de testigos. Se efectuaron en 7 de octubre de 1881 y los testigos fueron Basilio Martínez y Martínez, del comercio; D. Tomás Moran y Duarte, corredor, y D. Carlos Cepero y Magallanes, abogado.

Dictamen del Promotor Fiscal. En 21 de octubre e 1881, D. Vidal Morales y Morales, Promotor Fiscal al Señor Juez de Primera Instancia del Distrito del Cerro, D. Juan Valdés Pagés, dice que está plenamente probado que Da. Isabel de la Paz y Morejón, Curadora de su legítima hija, Da. María de la Caridad Criado, está exhausta de recursos y no tiene cómo sostener a la indicada menor y si bien es cierto que en concepto de este Ministerio debe concedérsele autorización para percibir lo que a la menor corresponde del remate del ingenio San Agustín, no de la manera tan lata como interesa y sí por una cantidad que no debe exceder los 2000 pesos para atender los gastos de curación alimento y educación de la menor y que el exceso que resulte se le asegure en finca idónea y ganando el oportuno interés.

-Así lo proveyó el mencionado Juez quien lo firmó ante el Escribano Luis Blanco.

Incidente al intestado del Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón, promovido por Da. Lugarda Pía del mismo apellido, solicitando la defensa por pobres (Escribanía de Portocarrero, Legajo 79, número 17, Año 1873).

Carta del D. Joaquín Valdés Betancurt, Procurador Público a nombre de Da. Lugarda Pía de la Paz y Morejón* dice que por providencia del Juez fechada en 9 de septiembre de 1872 se mandó a entregarle los autos para que promoviera lo que le correspondía a sus derechos, y ya los ha examinado.

Dice que su representada fue una de las herederas declaradas del Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón, su hermano, y que todos los herederos convinieron que la herencia se repartiera después de cubiertas las deudas en justa proporción de los derechos que cada uno representa acordando que los Licenciado D. José María de la Paz y Morejón y D. José María Valdés y Rodríguez, se encargaran de hacer los inventarios, cobros y pagos necesarios, alquilar la casa y hacer la cuenta.

*: Lutgarda de la Paz y Morejón, fue hija legítima de Manuel de la Paz y Rodríguez con Micaela Morejón y Sotolongo. Casó con Agustín de Molina y Morales, hijo de Mauricio de Molina y Pita de Figueroa y de Catalina Morales y González Carvajal, hermana del Marqués de la Real Proclamación (Jaruco, tomo 9, página 235).

Demanda. En 19 de septiembre de 1872, el procurador de Da. Lugarda dice que desde el 15 de marzo de 1869 en que se aprobó lo anterior y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones amistosas, los encargados no han rendido cuentas.

Da. Lugarda Pía de la Paz y Morejón heredera declarada de su hermano por este medio pide al Juez competente que de por presentada esta demanda a los dichos Señores, el primero, vecino de San José, número 90, y el segundo, de Compostela esquina al Callejón de las Samaritanas, y que los apremie para que rindan las cuentas a las que están obligados según lo convenido dentro del tercer día.

Petición de insolvencia para esta demanda.

Da. Lugarda solicita se declare su condición de insolvente para las costas de esta demanda y el Juez de Primera Instancia del Distrito del Pilar manda al Inspector de Policía que se informe al respecto puesto que la reclamante vive en la calle de la Estrella número 147. Asimismo se solicita a la Contaduría que se verifique si la reclamante tiene algún bien a su nombre.

Auto. En 12 de marzo de 1873, D. Sebastián de Cubas, Juez de Primera Instancia del Distrito del Pilar, niega la solicitud de dispensa por pobreza y se le condena al pago de las costas de este incidente y al reintegro del papel sellado porque dice que si bien no tienen bienes a su nombre tiene un hijo que le abona el alquiler y su caso no corresponde a ninguno de los cuatro que la Ley previene para ser declarado insolvente. Así lo rubricó dicho Juez ante Ramón Portocarrero, Escribano Público.

Testamentaría de Da. Ana de la Paz (Escribanía de Daumy, Legajo 281, número 10, Año 1739). Muy mal estado, casi ilegible.

Notificación. En la Ciudad de la Havana, en Diciembre..... 39 falleció bajo disposición testamentaria que otorgó ante D. Cristóbal LealRubricado por el Capitán Juan Leandro de Palma Beloso Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, ante Tomás Núñez, Escribano Público.

Testamento.

Fue otorgado en el partido del Quemado, jurisdicción de la Ciudad de la HABANA, en 3 de enero de 1738 años, ante el Escribano Cristóbal Leal y testigos:

-natural de Garachico, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, hija legítima de Ambrosio Hernández y de María de la Paz, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del orden Seráfico del Señor San Francisco de quien es Hija aunque indigna y que se le de sepultura en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Caridad de este Partido del Quemado, delante del Altar de Nuestra Señora de los Dolores, y lo demás de su entierro y funeral lo deja a voluntad de los Albaceas.
- mandas forzosas.....
- Declara que primera vez desposó a Bartolomé Hernández, que ya es difunto y cuando lo contrajeron no juntaron capital alguno y por su fallecimiento quedaron algunos bienes que no hace memoria y de dicho matrimonio tuvieron por hijos legítimos a María, de edad de 35 años = Anna María que ya es difunta = Manuela que asimismo falleció = Gertrudis, de 25 años = Andrés de 23 años = y Luisa Francisca Hernández, de 1?..., y que casó por segunda vez con D. Juan Rodríguez Saborí..... aportó los bienes que aparecen en una memoria que está colocada al final del testamento que habrá 3 ó 4 años otorgaron ante D. Tomás Núñez, Escribano Público, la que da por inserta en esta cláusula para que todo lo que en dicha memoria consta se tenga por sus bienes como asimismo 100 pesos que se hicieron del Pílon de tabaco Berdín apaleado que en ella consta apuntado en cual cantidad se vendió a D. Joseph Burón, quien ha....
- Declara que la dicha María Hernández, su hija, la desposó con el Alférez Pedro Riveros y le dio en dote 180 pesos en su ropa y demás cosas de servicio de casa.
- Declara que la dicha Da. Ana... falleció dejando por hija legítima a....
- Declara que la dicha Manuela Hernández, se desposó con Juan Hernández y se le entregó 140 pesos y cuando falleció dejó por su hija legítima a Luisa Hernández de Sosa.
- Declara que la dicha Luisa Hernández desposó con Diego Estévez después de haberse casado la otorgante por segunda vez y se llevó consigo sus prendecitas y ropa que valdrían unos 50 pesos los que tenía en un poder la dicha su hija desde su viudez.
- Declara que la dicha Gertrudis Hernández, se desposó con Juan Estévez y no se le ha entregado cosa alguna.
- Declara por sus bienes la estancia de labor que se compone de una caballería de tierra sobre la cual están impuestos 240 pesos pertenecientes....
- Declara por mas bienes los que constan en la memoria y esclavos.
- Declara por más bienes un colgadizo de rafas tapias y tejas que aparece acotado en la memoria y todo lo demás contenido en ésta.
- Declara por más bienes los 45 pesos que le adeuda Salvador de Aguiar y 30 pesos de Pedro Hernández y manda que se les cobren.

- Manda que se le entregue a las dichas María, Gertrudis y Luisa Hernández, sus hijas....
- Manda que del quinto de sus bienes, deducido el costo del funeral, entierro y legados que lleva dispuestos en este testamento con su residuo lo dediquen sus Albaceas a los que les tiene comunicado para lo cual se les entregue sin que de su distribución se les pida cuenta ni obligación.
- Nombra por Albacea a ... Rodríguez, y a los expresados.... a quienes les prorroga el más término que necesitaran.
- Instituye por sus herederos a los dichos María, Gertrudis, Andrés, Luisa y Francisco Hernández, sus hijos legítimos y del dicho Bartolomé Hernández, su primer marido, y a Isabel Ximénez y Luisa Hernández de Sosa, sus nietas, por representación de Ana María y de Manuela Hernández, sus madres, e hijas legítimas de la otorgante.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 16 de mayo de 1738, por el Escribano Cristóbal Leal. En: Testamentaria de Da. Ana de la Paz (Escribanía de Daumy, Legajo 281, número 10, Año 1739).

Inventario y Tasación.

En mayo de 1739 el Capitán Juan Leandro de Palma Beloso, Alcalde Ordinario de la Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, el Sargento Juan Rodríguez Saborí, viudo y Albacea de la difunta Da. Anna Hernández de la Paz, el Dr. D. Mariano de Padilla Curador General de Menores, D. Martín de Arroyo Procurador, y a nombre de sus partes, D. Joseph Pita de Figueroa, Juan Antonio Tagle y Phelipe de Olivera y testigos procedieron a los inventarios y tasación de los bienes que quedaron por fallecimiento de la difunta.

La casa de la viuda estaba en la calle que va de la Plazuela del Espíritu Santo a la de Nuestra Señora de Belén, haciendo esquina en dicha calle, lindando con casas de los herederos del Bachiller Melchor Rodríguez, Presbítero, y con las casas de D. Juan Sandoval.

La estancia de 1 caballería estaba en el Partido del Quemado.

Partición y Adjudicación. Finalmente se distribuye la herencia de la forma siguientes:

- Sargento Juan Rodríguez Saborí, el viudo, 900 pesos 5 reales.
- Diego Estévez Barcelos, 973 pesos 3 reales por su herencia y en pago del remanente del quinto.
- Pedro Ribero en nombre de María Hernández, 401 pesos 2 reales
- Isabel Ximénez en nombre de su difunta madre, Anna María Hernández, 401 pesos 2 reales
- Luisa Hernández en nombre de su difunta madre, Manuela Hernández, 401 pesos 2 reales
- Juan Estévez, legítimo marido de Gertrudis Hernández, por 420 pesos 2 $\frac{3}{4}$ reales
- Andrés Hernández, menor, 401 pesos 2 $\frac{3}{4}$ reales.
- Francisco Hernández, menor 401 pesos.